

HUÉSPEDES MAL RECIBIDOS

UN ESTUDIO DE LAS EXPULSIONES DE
HAITIANOS Y DOMINICANOS DE ORIGEN
HAITIANO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A
HAITÍ

INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS LAW CLINIC
BOALT HALL SCHOOL OF LAW
UNIVERSITY OF CALIFORNIA AT BERKELEY

2002

INTRODUCCIÓN Y RESUMEN

PREFACIO	iii
I. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN	1
II. MIGRACIÓN Y EXPULSIONES DE HAITIANOS	4
A. El papel del sistema interamericano	4
B. Panorama general de las expulsiones	5
1. Episodios ocurridos entre 1991 y 1997	6
2. El episodio de 1999	7
C. Propósito del estudio	7
D. Diseño y metodología del estudio	8
1. Entrevistas con informantes clave y víctimas	8
2. Series de datos	9
a. <i>Serie de datos de la ONM</i>	10
b. <i>Serie de datos del GARR</i>	10
c. <i>Serie de datos de la República Dominicana</i>	11
E. Limitaciones	11
1. Datos cuantitativos	11
2. Datos cualitativos	12
F. Antecedentes	13
1. Mano de obra haitiana en la República Dominicana	13
2. Legislación internacional y nacional relativa a la deportación	14
3. Política dominicana de deportación	16
4. Práctica dominicana de deportación	17
5. Teorías migratorias y flujos migratorios de haitianos	18
III. HALLAZGOS	21
A. Tamaño y estudio demográfico de la muestra de datos cuantitativos	21
1. Comparación entre el perfil básico y el pico	21
2. Ubicación de la residencia	21
3. Perfil estadístico de los expulsados	22
a. <i>Edad y sexo</i>	23
b. <i>Duración de la residencia</i>	26
c. <i>Matrimonios y familias</i>	28
d. <i>Empleo</i>	28
B. Experiencia de la población expulsada	30
1. Interacción con funcionarios del Gobierno	30
2. Momento, lugar y método de las expulsiones	32
3. Pérdida de propiedad	33
4. Efectos de las deportaciones en las familias	34
5. Interrupción de la educación	36
IV. DISCUSIÓN	37
A. Características demográficas significativas	37

B.	Salida de inmigrantes y debido proceso	39
1.	Política de migración: alcance y aplicación	39
2.	Violaciones del debido proceso.....	41
C.	Antecedentes de causas de expulsión	43
1.	Sentimiento antihaitiano.....	43
a.	<i>Causas históricas</i>	43
b.	<i>El papel de la prensa</i>	44
c.	<i>Prejuicio antihaitiano entre los grupos de interés</i>	45
2.	Disparidades de poder entre Haití y la República Dominicana	46
3.	La economía política del tráfico de personas	48
a.	<i>Componentes del sistema migratorio haitiano-dominicano</i>	49
b.	<i>Implicaciones del sistema migratorio haitiano-dominicano</i>	50
V.	RECOMENDACIONES	53
	APÉNDICE A	61
	APÉNDICE B	64

PREFACIO

Este estudio fue emprendido por la Clínica de Derechos Humanos Internacionales de la Facultad de Derecho (“Boalt Hall”) de la Universidad de California, Berkeley, con la asistencia de miembros del Departamento de Demografía y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de California, Berkeley. La clínica involucra a los estudiantes de derecho en proyectos innovadores destinados a promover y fortalecer las protecciones a los derechos humanos en foros nacionales, regionales e internacionales.

La profesora en funciones de la clínica Laurel E. Fletcher, directora adjunta de la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, dirigió este proyecto con la participación de los interinos de la clínicas Elizabeth Dahlstrom, José Raúl Félix-Saul, Timothy S. Griffiths, Katherine A. Fleet, Lisa M. Frydman, Jennifer A. Lenga, Linda C. Maranzana, Jesse S. Morgan, Angela C. Perry, Abigail S. Reyes, Hillary Ronen y Katherine Zucca. El Dr. Erik Smith, un demógrafo, encabezó una misión a Haití en febrero de 2001 para identificar y recopilar datos cuantitativos para este estudio, y preparó una evaluación preliminar de los datos. El profesor Ronald Lee, el Dr. Tim W. Miller, el Dr. Erik Smith, Hisashi Yamagata y Wenlan Qian del Departamento de Demografía de la Universidad de Berkeley realizaron el análisis demográfico final del estudio. El profesor de la clínica Harvey Weinstein, director adjunto del Centro de Derechos Humanos y el Dr. Patrick Ball, subdirector del Programa de Ciencia y Derechos Humanos de la Asociación Americana para el Avance de la Ciencia (*American Association for the Advancement of Science, AAAS*) asesoró en el diseño del estudio. El informe fue redactado por la profesora Fletcher y los interinos de la clínica Dahlstrom y Morgan. El profesor Weinstein ofreció comentarios editoriales. Rolando Pintro, de la Facultad Boalt Hall, ofreció servicios de interpretación en criollo, y Daphne Trowbridge-Williams preparó el manuscrito para su publicación.

Los investigadores reconocen con agradecimiento la contribución de muchas personas y organizaciones en la preparación del estudio. En particular, extendemos nuestro agradecimiento a la Oficina Nacional de Migración de Haití (*Office National de la Migration, ONM*) por ofrecernos acceso a sus archivos; y al Grupo de Apoyo a los Refugiados y Repatriados (*Groupe d’Appui aux Réfugiés et Repatriés, GARR*) por ofrecernos su generoso apoyo con datos y

consejos. También queremos dar las gracias a los funcionarios de los Gobiernos haitiano y dominicano que nos concedieron entrevistas.

Agradecemos la cooperación del Movimiento de Mujeres Dominico-Haitianas (MUDHA) en este proyecto. Finalmente, queremos dar las gracias al Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de California, Berkeley, y la Fundación Hewlett que cubrió los gastos de viaje asociados con el estudio.

I. INTRODUCCIÓN Y RESUMEN

En este estudio se examinan los patrones de la migración forzada y las experiencias de haitianos y dominicanos de origen haitiano que salieron de la República Dominicana y llegaron a Haití entre agosto de 1999 y julio de 2000. En octubre de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión), un organismo regional de investigación y aplicación de derechos humanos, publicó un informe criticando el trato por parte del Gobierno dominicano a los haitianos dentro de su jurisdicción. A los pocos días de su publicación, el Gobierno dominicano inició una campaña a gran escala que obligó a grandes cantidades de haitianos y dominicanos de origen haitiano a salir del país. Según las informaciones de prensa, los funcionarios dominicanos detuvieron a personas consideradas inmigrantes ilegales haitianos y, en cuestión de horas o días, las transportaron a la frontera con Haití y las obligaron a cruzarla. Estas personas no tuvieron oportunidad de impugnar la acción, notificar a sus familiares, cobrar los salarios que se les debían ni de arreglar otros asuntos. Aunque las autoridades dominicanas y haitianas describen oficialmente este proceso como una “repatriación”, la falta de adjudicación individualizada y el gran número de personas afectadas nos lleva a describir estos incidentes como expulsiones colectivas y masivas.

Una coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG), entre ellas la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho (Boalt Hall) de la Universidad de California, Berkeley, emprendió una acción legal ante la Comisión para detener las expulsiones forzadas.¹ Una cuestión clave en los procedimientos legales es determinar si el Gobierno siguió una política de expulsiones colectivas y masivas—forzando a haitianos y dominicanos de origen haitiano a salir del país, en violación de las garantías individuales del debido proceso dispuestas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana) y la legislación dominicana. Con el fin de esclarecer esta cuestión, en este informe se analizan datos demográficos, entrevistas con funcionarios gubernamentales, académicos y representantes de ONG así como con víctimas para identificar e ilustrar los patrones en la salida de haitianos y dominicanos de origen haitiano. Entre los hallazgos significativos de este informe se encuentran:

- Hubo dos picos en el número de expulsiones: el primero en noviembre de 1999 y el segundo en marzo de 2000. El primer pico coincide con las expulsiones colectivas y masivas. Durante cada uno de los períodos de pico, la composición de los expulsados cambia, con más familias y más residentes de largo plazo entre las personas salientes. Las expulsiones son un fenómeno generalizado en todas las comunidades en las que viven inmigrantes haitianos (conocidas como bateyes) y no se limitan a la región fronteriza.
- La mayoría de los expulsados son varones de entre 20 y 40 años. El porcentaje de mujeres oscila entre 21% y 29%. Los niños suponen de 8% a 19% de los expulsados. Aproximadamente 5% a 8% de los expulsados han nacido en la República Dominicana. La mayoría de los adultos habían vivido en la República Dominicana durante más de dos años antes de la expulsión y un número importante, 20%, había vivido más de 15 años en el país. La mayoría de los hombres estaban empleados en el sector agrícola; una gran cantidad de varones también dijeron trabajar en la construcción y en fábricas. Las mujeres expulsadas se dedicaban a una gama más amplia de actividades económicas, entre ellas la agricultura, el servicio doméstico y el comercio.
- Los expulsados no disfrutaban del debido proceso individual y las víctimas sufren una variedad de privaciones de sus derechos humanos en el transcurso de las expulsiones. Típicamente, los funcionarios dominicanos arrestan sumariamente a los expulsados, generalmente en comunidades de bateyes o en lugares públicos, partiendo de la sospecha de que son haitianos. Los detienen inmediatamente y los expulsan en cuestión de días. Aproximadamente 10% de los expulsados denunciaron haber sido golpeados o abusados físicamente de otro modo por los oficiales dominicanos. Se separa a gran parte de las personas de sus cónyuges y aproximadamente 16% quedan separados de sus hijos que permanecen en la República Dominicana.

Nuestro análisis de estos hallazgos está recogido en la sección III. En particular, el estudio nos lleva identificar varios antecedentes de las expulsiones como la historia y la existencia de un sentimiento antihaitiano, las relaciones de poder entre Haití y la República Dominicana y la economía política de la migración haitiana. Partiendo del estudio y teniendo en cuenta la economía política del sistema migratorio de Haití a la República Dominicana, recomendamos mejoras a este sistema para reducir la vulnerabilidad a las privaciones de los derechos humanos de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana. Nuestras recomendaciones, que presentamos íntegramente en la sección IV, incluyen las siguientes:

Al Gobierno dominicano:

- Mejorar la recopilación de datos y la publicación de información censal sobre deportaciones de la población de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana;
- Fortalecer el Estado de derecho y las protecciones del debido proceso para los haitianos y los dominicanos de origen haitiano sujetos a la deportación mediante la adopción del proyecto de ley nacional de inmigración y la implementación de las recomendaciones de la Relatoría sobre trabajadores migratorios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
- Limitar la participación del ejército en asuntos migratorios e iniciar una investigación independiente e imparcial en relación con su papel en la aplicación de las leyes y las políticas migratorias dominicanas, prestando especial atención a las acusaciones de abusos por parte de oficiales individuales;
- Pedir cuentas a funcionarios individuales, entre ellos oficiales del ejército, responsables de mala conducta con respecto al tratamiento de los inmigrantes; y
- Ocuparse de la existencia del sentimiento antihaitiano en la sociedad dominicana aumentando el liderazgo en esta área, lo que incluye la implementación de programas educativos y la participación de grupos de interés de la sociedad civil con el fin de identificar intervenciones apropiadas para promover la aceptación y el respeto a los haitianos.

Al Gobierno haitiano:

- Aumentar la capacidad de la ONM y otros organismos para recibir a haitianos procedentes de la República Dominicana y supervisar su entrada;
- Tratar directamente las causas originales de la migración mediante la creación de oportunidades económicas en comunidades que generen inmigrantes de Haití; y
- Continuar programas para suministrar documentos de identidad a sus ciudadanos.

A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

- Ampliar las actividades de investigación y supervisión *in loco* relacionadas con las violaciones a los derechos humanos contra haitianos y dominicanos de origen haitiano por parte de actores estatales y no estatales.

II. MIGRACIÓN Y EXPULSIONES DE HAITIANOS

A. EL PAPEL DEL SISTEMA INTERAMERICANO

En 1959, la Organización de Estados Americanos (OEA), una alianza regional de las Américas para la paz y la seguridad, creó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) para investigar denuncias de abusos a los derechos humanos en estados miembros, hacer recomendaciones y ejercer de consultor de hecho de la OEA en asuntos relacionados con los derechos humanos. En 1969, los estados miembros de la OEA firmaron la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que estableció una corte permanente para hacer cumplir sus disposiciones. La Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte) componen esencialmente un sistema regional de administración de justicia con dos niveles para casos de derechos humanos.²

La Comisión ha informado activamente sobre las condiciones de derechos humanos en la República Dominicana. Ha realizado varias visitas *in loco* y ha publicado dos informes de país. Además, la Comisión ha creado la Relatoría Especial sobre trabajadores migratorios para investigar los asuntos de derechos humanos que afectan a esta población. En el informe anual 2000 de la Relatoría Especial, se discute con cierto detalle el caso interpuesto ante el sistema interamericano contra la República Dominicana por las expulsiones colectivas y masivas de 1999, atrayendo mayor atención sobre este asunto.³

Además de sus actividades informativas con respecto a la expulsión forzosa de haitianos de la República Dominicana, la Comisión ha adoptado decisiones e iniciado procedimientos legales ante la Corte en relación con las expulsiones de 1999. Tras recibir las denuncias de las expulsiones masivas y colectivas de haitianos, un grupo de ONG, entre ellas la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, solicitaron medidas cautelares a la Comisión para proteger a “las personas de origen haitiano y dominicanos de descendencia haitiana sujetos a deportación y expulsión”. El 22 de noviembre de 1999, la Comisión dictó dichas medidas, que el Gobierno dominicano se negó a cumplir. Al rechazar las medidas cautelares, el Gobierno rechazó específicamente que estuviera llevando a cabo “expulsiones masivas”.⁴

Mientras el caso estaba pendiente ante la Comisión, este organismo actuó dentro de sus competencias y solicitó a la Corte que dictara medidas provisionales. Las medidas provisionales son intervenciones destinadas a ofrecer protección frente a la amenaza inmediata de daños irreparables y no son fallos judiciales definitivos. En este caso, la Comisión solicitó a la Corte que ordenara al Gobierno dominicano que protegiera a “las personas haitianas y dominicanas de origen haitiano que se encuentran sujetas a la jurisdicción de la República Dominicana... que corren el riesgo de ser “expulsadas” o “deportadas” colectivamente”.⁵ Para respaldar su solicitud, la Comisión explicó que la tasa de expulsiones era de aproximadamente 2.000 al mes. Además, la Comisión afirmó que más de 20.000 personas habían sido expulsadas durante las expulsiones masivas de noviembre de 1999.⁶

En agosto de 2000, la Corte celebró una audiencia sobre el caso y, aunque decidió no dictar medidas provisionales para el colectivo de posibles víctimas, solicitó información suplementaria sobre la situación de las personas que viven en las comunidades fronterizas o bateyes.⁷ El motivo principal para emprender este estudio es por lo tanto aportar información relativa a las personas y las comunidades afectadas por las expulsiones de la República Dominicana. Cuando se escribió este informe, el caso seguía pendiente ante el sistema interamericano.

B. PANORAMA GENERAL DE LAS EXPULSIONES

A pesar del recurso del país a la mano de obra haitiana, el Gobierno dominicano ha iniciado expulsiones a gran escala de haitianos y dominicanos de origen haitiano en tres ocasiones en la última década. Aunque las autoridades dominicanas “repatrian” continuamente a grupos de haitianos, los episodios de expulsiones masivas y colectivas revisten una importancia cada vez mayor porque sugieren la existencia de una política y una práctica oficiales dominicanas que pueden provocar desplazamiento y sufrimiento humano masivos. Por lo tanto, sin minimizar el carácter cotidiano de estas repatriaciones habituales, revisamos brevemente los incidentes de expulsiones colectivas y masivas que se han producido desde 1991.

1. Episodios ocurridos entre 1991 y 1997

En 1991, el Gobierno dominicano respondió con medidas severas a las críticas de la ONG con sede en Estados Unidos, America's Watch, y a un programa televisivo de investigación que se emitió en Estados Unidos en relación con el trato a los haitianos en la República Dominicana. El 13 de junio de 1991, el presidente Balaguer promulgó el Decreto 233-91, que autorizaba las expulsiones de todos los haitianos indocumentados menores de 16 años y mayores de 60 años. Se estima que unas 35.000 personas fueron expulsadas, y que muchas más salieron del país por iniciativa propia para evitar el hostigamiento y el abuso de los militares. En su informe de septiembre de 1991, la Comisión concluyó que el Decreto 233-91 “impuso una expulsión colectiva... [y]... desató una persecución indiscriminada contra los haitianos y sus descendientes, nacidos o no en la República Dominicana, para sacarlos del país”.⁸

Poco después de las expulsiones, en septiembre de 1991, un golpe militar sacó del poder al presidente Aristide, desestabilizando el país y haciendo que miles de haitianos cruzaran la frontera con la República Dominicana en busca de seguridad. Al intento fracasado de Aristide de retomar el poder en octubre de 1993 le siguió una campaña de represión militar que provocó la entrada en la República Dominicana de 2.500 a 3.000 refugiados políticos haitianos. En respuesta, el Gobierno dominicano reforzó la frontera para impedir la entrada de más refugiados. Durante el período del gobierno golpista de 1991 a 1994, las autoridades dominicanas no emprendieron ninguna iniciativa para identificar y asistir a los haitianos que habían huido de la represión y necesitaban protección. El Gobierno continuó en cambio impidiendo que inmigrantes económicos y refugiados políticos haitianos por igual residieran en el país.

Las elecciones presidenciales dominicanas de 1996 conllevaron un aumento de la retórica y la propaganda antihaitianas del gobierno de Balaguer. Durante las elecciones, la Comisión recibió denuncias de que los funcionarios dominicanos estaban deteniendo a haitianos y dominicanos de origen haitianos y destruyendo sus documentos.⁹ El líder de la oposición Leonel Fernández desbancó a Balaguer y ocupó la presidencia en agosto de 1996. A pesar del discurso de Fernández sobre la mejora de las relaciones dominico-haitianas, se inició una segunda campaña de expulsiones masivas poco después de su inauguración presidencial. Durante noviembre de 1996 y enero de 1997, se calcula que fueron expulsados unos 15.000 haitianos y

dominicanos de origen haitiano. Las conversaciones bilaterales sobre migración entre Fernández y el presidente haitiano René Prével, aunque tuvieron una importancia simbólica, cambiaron muy poco las prácticas dominicanas. Las expulsiones siguieron aumentando y se produjeron aproximadamente 25.000 deportaciones entre enero y marzo de 1997.

2. El episodio de 1999

El 7 de octubre de 1999, la Comisión publicó su segundo informe sobre la República Dominicana. En este informe se criticaba al Gobierno por las expulsiones previas de haitianos y dominicanos de origen haitiano sin el debido proceso. Poco después de la publicación del informe, el Gobierno dominicano inició, por tercera vez esa década, expulsiones colectivas y masivas. Los informes indican que los funcionarios arrestaron indiscriminadamente a los sospechosos de ser haitianos—persiguiendo principalmente a personas de piel negra, entre ellos algunos que nunca habían estado en Haití o sólo hablaban español—y los expulsaron a Haití.

La oleada de expulsiones disminuyó en diciembre de 1999, después de que la República Dominicana firmara un acuerdo bilateral con Haití que establecía nuevos procedimientos y normas para la deportación. Sin embargo, incluso después de la firma de este protocolo, continuaron las denuncias de que el Gobierno estaba persistiendo en la expulsión de haitianos y dominicanos de origen haitiano. Aunque el Gobierno dominicano tiene el derecho soberano a regular la inmigración, la manera en que expulsa a las personas de sus fronteras constituye un problema de derechos humanos. Como tal, la política y la práctica migratorias dominicanas han sido objeto del escrutinio internacional.

C. PROPÓSITO DEL ESTUDIO

Emprendimos este estudio para entender más claramente la composición demográfica y las experiencias de la población de expulsados de la República Dominicana. El propósito de este estudio es examinar las siguientes áreas:

1. ¿Cuáles son las características demográficas del grupo de inmigrantes forzados a salir de la República Dominicana?

2. ¿Cómo tratan los funcionarios dominicanos a las personas objeto de deportación, y qué tipo de procedimientos utilizan para determinar qué haitianos y dominicanos de origen haitiano son expulsados y mediante qué método?
3. ¿Cómo afectan a las familias las prácticas dominicanas de deportación y expulsión?

D. DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Los investigadores emplearon métodos cualitativos y cuantitativos para realizar el estudio. Entrevistaron a informantes clave y víctimas de expulsiones, y utilizaron las respuestas narrativas de un instrumento de encuesta administrado a los expulsados. Estos materiales aportan datos valiosos sobre el objeto de estudio. También utilizamos la información estadística disponible para ofrecer información cuantitativa sobre este fenómeno social, suministrando de este modo datos no discernibles mediante la observación u otros métodos. Finalmente, empleamos el análisis demográfico para obtener un entendimiento más claro de los patrones de la migración forzosa. Al utilizar una combinación de estos métodos, el estudio aporta una perspectiva más valiosa sobre el contexto, la naturaleza y el alcance de la migración forzosa desde la República Dominicana a Haití de la que ofrecerían éstas técnicas de manera aislada. Describimos a continuación las fuentes de datos empleadas en este estudio.

1. Entrevistas con informantes clave y víctimas

En febrero y julio de 2001, entrevistamos a numerosos informantes clave, entre ellos académicos de Haití y la República Dominicana que estudian asuntos relacionados con la migración, representantes de ONG que trabajan con las poblaciones afectadas, funcionarios de emigración haitianos y dominicanos, y empresas privadas dominicanas que emplean a trabajadores haitianos. Identificamos a representantes de ONG y académicos a entrevistar mediante contactos previos con ONG que trabajan en asuntos haitianos. Además, ONG en la República Dominicana identificaron a funcionarios del Gobierno y representantes de compañías azucareras privadas para las entrevistas; no obstante, los investigadores solicitaron directamente la participación de estas personas. Asimismo, representantes de ONG en Haití identificaron a funcionarios del Gobierno responsables de implementar la política migratoria, y los

investigadores solicitaron directamente la participación de estas personas. Los investigadores entrevistaron a un total de 24 informantes clave.

En febrero de 2001, también entrevistamos a 13 víctimas que habían sido expulsadas de la República Dominicana a Haití. Cuando los investigadores realizaron estas entrevistas semiestructuradas, los expulsados habían estado viviendo en un asentamiento apoyado por una ONG haitiana desde su expulsión. Los representantes de ONG solicitaron la participación de las personas entrevistadas. El criterio de selección de la muestra eran personas expulsadas de la República Dominicana entre agosto de 1999 y marzo de 2000. En el transcurso de las entrevistas, los investigadores descubrieron que cuatro víctimas habían sido expulsadas antes de agosto de 1999 (en 1996, en marzo de 1999, en junio de 1999 y en julio de 1999, respectivamente). Además, los investigadores entrevistaron a una víctima que había sido expulsada ocho días antes de la entrevista. Aunque las fechas de las expulsiones eran diferentes, las experiencias de estas víctimas no eran distinguibles en otros aspectos de las de los expulsados durante el período estudiado.

Las entrevistas con informantes clave y víctimas se grabaron y transcribieron. Los investigadores en Haití realizaron las entrevistas en francés y criollo; en la República Dominicana las entrevistas se hicieron en español. Las entrevistas se realizaron con interpretación simultánea en inglés y las transcripciones al inglés de las entrevistas se revisaron para comprobar la exactitud. En unos cuantos casos, los encuestados pidieron que no se grabara la entrevista. En estos casos, el investigador tomó notas durante la entrevista. Las notas de las entrevistas no grabadas se transcribieron también al inglés. Los investigadores codificaron y analizaron las transcripciones y las notas de las entrevistas individualmente basándose en conceptos clave identificados por el equipo.¹⁰ Posteriormente, los investigadores revisaron y compararon la codificación y los análisis realizados por otros miembros del equipo.

2. Series de datos

Obtuvimos tres series de datos con respecto a los haitianos y los dominicanos de origen haitiano que entraron en Haití procedentes de la República Dominicana entre agosto de 1999 y julio de 2000, cada una de ellas recopilada por una organización diferente: (1) La Oficina Nacional de la Migración (*Office National de la Migration*) (“serie de datos de la ONM”), el

organismo del Gobierno de Haití responsable de asuntos migratorios; (2) el Grupo de Apoyo a los Refugiados y Repatriados (*Groupe d'Appui aux Réfugiés et Repatriés*) (“serie de datos del GARR”), una ONG haitiana que asiste a inmigrantes forzosos de la República Dominicana a Haití; y la Dirección de Migración de la República Dominicana (“serie de datos de la República Dominicana”), el organismo dominicano encargado de implementar la política migratoria oficial. Las series de datos de la ONM y la República Dominicana contienen listados diarios y cierta información demográfica relativa a las personas retornadas contra su voluntad a Haití. Además, la serie de datos del GARR incluye respuestas cualitativas a preguntas específicas de una encuesta.¹¹

Las series de datos no tienen un contenido uniforme. Cada una de ellas cubre diferentes períodos y lugares, y varían las preguntas planteadas o la información registrada sobre las personas que cruzan la frontera.

a. *Serie de datos de la ONM*

La serie de datos de la ONM consiste en 2.156 entradas registradas por funcionarios de campo de la ONM en el paso fronterizo norteño de Ouanaminthe y sus alrededores de noviembre de 1999 a julio de 2000. Los funcionarios de campo registraron el nombre de la persona expulsada, la profesión, el lugar de nacimiento, la fecha en la que entró en la República Dominicana, el medio de transporte utilizado para entrar, el sexo, la edad y la cantidad de dinero recibida en la oficina de la ONM.

b. *Serie de datos del GARR*

La serie de datos del GARR consiste en 657 encuestas individuales recopiladas por miembros de la organización que entrevistaron a personas que entraron a Haití por tres pasos fronterizos—Fond Parisien, Thiotte y Anse-a-Pitre—durante el período que va de agosto de 1999 a diciembre de 2000. Los miembros del GARR no controlan estos pasos fronterizos continuamente. Más bien entrevistan a las personas que se ponen en contacto con el grupo para obtener asistencia humanitaria o durante períodos en los que se produce la entrada de grandes cantidades de personas. Los miembros del GARR se desplazan a las áreas fronterizas para entrevistar y asistir a los necesitados.

c. Serie de datos de la República Dominicana

Los investigadores obtuvieron las cifras publicadas mensualmente por la Dirección de Migración de la República Dominicana que recogen el número de haitianos retornados a Haití de enero de 1998 a mayo de 2000. Además, los investigadores obtuvieron listados recopilados por el Gobierno dominicano de los expulsados en varios días que contienen la fecha de la expulsión, así como el nombre, la edad y el sexo del expulsado.

En el Apéndice B se describen las técnicas utilizadas para analizar los datos cuantitativos.

E. LIMITACIONES

1. Datos cuantitativos

La limitación más notable es la falta de una serie uniforme de datos que contenga información demográfica consistente con respecto a los expulsados. Es más, la manera en que se recopilaron los datos sugiere que no reflejan el número total de personas que salieron de la República Dominicana y entraron en Haití durante el período estudiado.

La comparación de los datos de la ONM con las listas de deportaciones mantenidas por el Gobierno dominicano indica que los datos constituyen una estimación fiable del número de expulsados que recibieron una “orden de repatriación” del Gobierno dominicano. (*Véase* el Apéndice para una explicación más detallada del análisis de los datos). Por lo tanto, aunque estos datos son una muestra del flujo de expulsados de la República Dominicana, no nos informan del número total de personas expulsadas de la República Dominicana durante este período. Además, no existe una fuente confiable para dicha cifra.

Las estadísticas publicadas por el Gobierno dominicano muestran informes esporádicos de las deportaciones desde las provincias (*Véase* el cuadro 7 del Apéndice B). Esto se puede atribuir a (1) informes esporádicos de las expulsiones o (2) expulsiones esporádicas, o una combinación de las dos. Si se debe a informes esporádicos, se puede suponer que el número total de expulsados es mucho mayor. Si se debe a expulsiones esporádicas, podría estar causado por fluctuaciones estacionales de migraciones a varias provincias—las expulsiones suben y bajan en función del número de inmigrantes en la comunidad—o por fluctuaciones en la persecución de los inmigrantes—los funcionarios deciden perseguir a los haitianos de una zona particular.

Los informantes clave en ambos lados de la frontera coinciden en que ni el Gobierno haitiano ni el dominicano, ni las ONG que trabajan con los expulsados mantienen registros precisos del número de personas obligadas a cruzar la frontera. Por ejemplo, el organismo del Gobierno haitiano encargado de asistir a los inmigrantes forzosos de la República Dominicana calcula que, debido a su presencia limitada en pasos fronterizos selectivos, sólo pueden contabilizar alrededor del 30 al 40% de los expulsados. Asimismo, el GARR estima que su equipo de voluntarios sólo cuenta al 50% por ciento de los que cruzan la frontera en las zonas en las que opera. Los funcionarios consulares haitianos en la República Dominicana han informado de que las listas de deportados que reciben están frecuentemente incompletas y que los funcionarios dominicanos suelen deportar a personas en autobuses llenos sin aportar documentación a sus homólogos haitianos.

Además, los datos sugieren que la documentación dominicana contabiliza a la baja a los expulsados. Una ONG que asiste a los expulsados haitianos observó que los funcionarios de migración reparten órdenes de repatriación, mientras que los oficiales del ejército, que también transportan a expulsados, no emiten estos documentos. Y la ONG estimó que por cada autobús cargado de personas transportadas por la Dirección de Migración a la frontera, el ejército transporta tres, lo que indica que las estadísticas oficiales hacen un recuento por lo bajo de la salida de personas. Finalmente, en nuestra revisión de los archivos de la Dirección de Migración de la República Dominicana descubrimos que la documentación no se mantenía de manera ordenada; los expedientes no estaban clasificados cronológicamente y los registros remitidos por las oficinas regionales estaban incompletos. Por lo tanto, el registro de datos de las expulsiones parece estar incompleto y no existe una base de datos general que pueda recopilarse.

2. Datos cualitativos

Con respecto a los datos cualitativos, una limitación es el tamaño reducido de la muestra de datos. Además, el muestreo se hizo por referencia o selección y podría no ser representativo por lo tanto.

Dado que las entrevistas fueron realizadas por investigadores de Estados Unidos, las diferencias culturales pueden haber influido en la realización del estudio. Además, la participación de algunos de los investigadores en una acción legal relacionada con el asunto

estudiado podría haber influido en el contenido de las preguntas o la manera en que se preguntaron. Se hizo todo lo posible por minimizar la parcialidad de la investigación mediante la capacitación de los entrevistadores. La ventaja de que los investigadores participen en un procedimiento judicial es que entienden más profundamente los asuntos legales y objetivos que enmarcan el estudio. Otro factor que reduce la posibilidad de que la validez del estudio se vea puesta en duda es que los miembros del equipo de investigación que no participan en los procedimientos legales se encargaron del estudio demográfico.

F. ANTECEDENTES

1. Mano de obra haitiana en la República Dominicana¹²

El desarrollo de la industria de la caña de azúcar después de la Primera Guerra Mundial y el uso de mano de obra haitiana en este sector han perfilado los patrones de migración de haitianos a la República Dominicana. Estados Unidos ocupó la República Dominicana de 1916 a 1924. La destrucción de la industria europea del azúcar de remolacha durante la Primera Guerra Mundial creó la oportunidad para que la República Dominicana se convirtiera en uno de los principales países productores de azúcar. Para poder satisfacer la demanda de mano de obra, Estados Unidos inició la práctica de reclutar a trabajadores haitianos en las plantaciones de azúcar dominicanas.

El empleo de mano de obra haitiana en la industria azucarera continuó después de que Estados Unidos se retirara del país, y los haitianos se convirtieron en una fuente de fuerza laboral explotada pero estable. Ya en 1936, los militares dominicanos empezaron a interceptar a inmigrantes haitianos ilegales en la frontera y forzándolos a trabajar en plantaciones azucareras. Después, empezando por la nacionalización de la industria azucarera en la década de los cincuenta, el presidente Trujillo formalizó la oferta de trabajadores haitianos. En 1952, Trujillo firmó un convenio, el primer acuerdo laboral bilateral con Haití para el trabajo de temporada en la zafra dominicana. El acuerdo se mantuvo en vigor hasta 1986, cuando el dictador haitiano “Baby Doc” Duvalier abandonó el poder y huyó del país.¹³

Cuando llegaban a los ingenios azucareros estatales, los trabajadores haitianos estaban sometidos a reglamentos estrictos. Los trabajadores no podían salir de los bateyes—las

comunidades en las que se alberga a los trabajadores de las plantaciones de caña de azúcar—y estaban constantemente vigilados por guardias armados. Con frecuencia, no se pagaba a los haitianos con dinero sino con cupones que sólo podían canjear en una tienda de la compañía que les descontaba el 20% del valor. Cuando los haitianos cobraban en dinero, era habitualmente menos del salario mínimo de un campesino. Es más, el pago estaba basado en el peso de la caña cortada y no era raro que las balanzas estuvieran injustamente manipuladas en contra de los trabajadores. La mayoría de las ONG que observaron la situación coincidieron en que las condiciones de los trabajadores de la caña haitianos se asemejaban a la esclavitud.

La inestabilidad política y el deterioro económico han seguido afectando a Haití desde el final del régimen de Duvalier. Con el aumento continuo de las disparidades económicas entre los dos países, los haitianos están cada vez más dispuestos a dejar sus hogares en busca de empleo en la República Dominicana. A mediados de la década de los noventa, las estimaciones oficiales del número de haitianos que vivían permanentemente en la República Dominicana oscilaban entre los 400.000 y los 500.000.¹⁴ Los haitianos, que antes estaban empleados casi exclusivamente en la industria azucarera, constituyen ahora una gran parte de la fuerza laboral en otros sectores agrícolas tales como el café y el arroz. Sin embargo, en todos estos sectores, los haitianos se enfrentan a largas jornadas, salarios bajos y una falta completa de seguridad en el empleo. Y las condiciones de vida de las comunidades haitianas son similarmente crudas; la mayoría de los bateyes no tienen agua potable, saneamiento ni servicios médicos y sociales.

2. Legislación internacional y nacional relativa a la deportación

La atención internacional a la expulsión de haitianos de la República Dominicana plantea la cuestión de cuáles son las normas legales aplicables que regulan estas prácticas. Las normas internacionales relativas a las garantías y la protección judiciales están claramente establecidas y son aplicables a la determinación de la situación legal y la "deportabilidad" de los haitianos en la República Dominicana. En concreto, está bien claro que los artículos 8 (el derecho a un juicio justo) y 25 (el derecho a protección judicial) de la Convención Americana establecen protecciones mínimas del debido proceso aplicables a los procedimientos de deportación. Se trata de principios amplios que sientan la base pero no articulan medidas específicas que garanticen la adjudicación justa de la deportación. La Relatoría Especial de la Comisión sobre

trabajadores migratorios señaló la ausencia de consenso en las normas y las prácticas que adoptan los países para el trato a los inmigrantes y opinó que, en vista de la naturaleza de los derechos afectados en los procedimientos de expulsión, los estados deberían ofrecer varias garantías. Estas recomendaciones incluyen lo siguiente: (1) las determinaciones debe adoptarlas un adjudicador responsable e imparcial; (2) los inmigrantes sometidos a procedimientos han de tener la oportunidad de ser escuchados; (3) los inmigrantes tienen que poder entender los procedimientos por lo que deben ofrecerse servicios de traducción e interpretación siempre que sean necesarios; (4) se debe poner a disposición de los procesados una defensa legal gratuita, (aunque no necesariamente pagada por el Estado); (5) debe haber posibilidad de revisión judicial de las decisiones del adjudicador; (6) se debe garantizar el acceso a las autoridades consulares; y (7) debe garantizarse que las personas detenidas reciban un trato humano.¹⁵

Además, la prohibición de las expulsiones colectivas está recogida explícitamente en los instrumentos internacionales, entre ellos el artículo 22(9) de la Convención Americana. La Relatoría Especial señaló que las expulsiones colectivas no se determinan en función de un número particular de personas, la deportación colectiva es aquella que se hace sin hacer determinaciones individuales “sino grupales”.¹⁶ Por lo tanto, el tamaño del grupo no determina si las expulsiones se pueden considerar colectivas legalmente, sino que los estados tienen la obligación de “hacer determinaciones individuales sobre expulsión o deportación en cada caso”.¹⁷

Con respecto a la legislación nacional, la ley de migración dominicana, Ley 95, y su reglamento, establece que una persona sujeta a deportación tiene derecho a la oportunidad de ser escuchada y presentar argumentos en su defensa. Los funcionarios de migración pueden iniciar una investigación de una persona si existen motivos para creer que la deportación de esa persona es procedente. Las autoridades pueden solicitar una orden de deportación al Director General de Migración si su investigación concluye que la persona es elegible para deportación. Sin embargo, antes de ejecutar la orden, la persona sujeta a deportación tiene la oportunidad de recurrir la orden y las pruebas presentadas por el Estado. El Secretario de Estado de Interior y Policía revisa las pruebas aportadas por ambas partes y emite una decisión final.

3. Política dominicana de deportación

En una entrevista con los investigadores, el Director General de Migración y su equipo explicaron que el Gobierno aplica la ley por medio de un proceso de deportación en tres etapas. Primero, los funcionarios de migración detienen a una persona sospechosa de encontrarse ilegalmente en el país. La persona puede presentar documentos que demuestren su situación legal en el país. Segundo, los funcionarios de migración investigan el caso y comprueban la autenticidad de los documentos aportados por el detenido. Durante esta etapa, los ciudadanos extranjeros pueden comunicarse con sus familiares, que pueden a su vez presentar documentación para respaldar la situación legal del detenido en el país. Si no se presentan documentos, existe una tercera y última oportunidad para que el detenido demuestre su situación legal. Un detenido puede recabar la asistencia del Consulado de Haití en Dajabón o Barahona para que establezca su derecho legal a permanecer en el país. El Director General de Migración declaró que sólo se deporta a los que residen ilegalmente en el país. Aquellos que presentan documentos que demuestran su situación legal “simplemente no son repatriados”. El Director General no mencionó revisión alguna por parte de otros funcionarios, tales como el Secretario de Estado de Interior y Policía, de las decisiones de su departamento con respecto a la deportación.

La Dirección de Migración también administra un programa de permisos temporales de trabajo que suministra documentos a los trabajadores haitianos, principalmente en los sectores de la agricultura y la construcción. Estos documentos son renovables. Sin embargo, cuando finaliza el período autorizado, el empleador es responsable de que los trabajadores regresen a Haití.

Los inspectores de migración realizan las deportaciones. Los inspectores, que suman cerca de un centenar, reciben formación en derechos humanos e identificación de documentos. Según el Director General de Migración, los funcionarios no llevan armas y no utilizan la fuerza física durante las repatriaciones. En cambio, si una persona se resiste al arresto, los inspectores la dejan en libertad y la detienen en “la próxima oportunidad”. El Director General explicó que las personas objeto de deportación son transportadas en autobuses “cómodos” y reciben un trato humano durante todo el proceso.

Además de su legislación nacional, la inmigración está regulada por el Protocolo de Entendimiento firmado por los Gobiernos dominicano y haitiano después de la expulsiones de

1999. Este acuerdo establece procedimientos adicionales que regulan el momento, el lugar y el método utilizado en las expulsiones. Por ejemplo, en virtud del acuerdo, los funcionarios dominicanos sólo pueden deportar a personas durante unas horas y días concretos y sólo en uno de los tres pasos fronterizos designados. El Gobierno dominicano debe suministrar a los funcionarios consulares haitianos listados de las personas deportadas y ofrecer a las personas que salen del país una copia de la orden que autoriza su deportación.

Además, el acuerdo contiene una serie de disposiciones relativas al trato sustantivo a los haitianos objeto de repatriación. Por ejemplo, las autoridades dominicanas deben impedir las separaciones familiares en los procesos de deportación. El acuerdo dispone que los funcionarios dominicanos se preocupen de no separar a los repatriados de sus pertenencias y de devolverles cualquier documento no fraudulento que hayan presentado.

4. Práctica dominicana de deportación

Nuestras entrevistas con funcionarios de migración dominicanos ofrecen información adicional con respecto a cómo se aplican estas políticas. Los funcionarios de migración se concentran en “los haitianos que están vagando y mendigando por las calles... particularmente en la capital [y] en Santiago...” Los funcionarios detienen normalmente a estas personas, que suelen ser mujeres y niños, tras recibir denuncias de que hay haitianos en una zona particular “alterando el orden público o haciendo toda clase de cosas que van contra la moral y las buenas costumbres”. Un ejemplo de esta conducta es el caso de una mujer haitiana que se había “puesto el niño en el hombro y hasta se había sacado el pecho y le había dado de mamar en la calle...” Otro ejemplo es el de las familias haitianas que colocan a sus hijos en “lugares estratégicos para pedir a los carros y la gente.” Los funcionarios alegan que a veces estas familias son “violentas, golpean las puertas de los carros en los semáforos para que los conductores abran las ventanas”.

Los funcionarios de migración explicaron que los haitianos que entran en esta categoría, es decir, los que no tienen un trabajo remunerado, no disfrutan del proceso habitual de deportación en tres etapas. Las autoridades presuponen que los haitianos que están mendigando son ilegales. Como dijo un funcionario: “[La repatriación] es un proceso—es papeleo—así que no se puede decir que los arrestamos, los ponemos en un camión y nos los llevamos. ¿La identificación? No la tienes. Eres ilegal.”

Los funcionarios dominicanos emplean procedimientos sumarios de inspección a los documentos presentados por los haitianos sospechosos de carecer de permiso legal. El Director General de Migración defendió esta práctica afirmando que los funcionarios de migración podrían determinar la autenticidad de los documentos con sólo mirarlos. Como declaró un funcionario: “[Los haitianos] tienen una maestría en falsificación de documentos”. Los funcionarios de migración afirmaron que pueden identificar documentos falsos porque están “mal hechos”. Por lo tanto, explicaron que todo el proceso de deportación lleva muy poco tiempo. El Director General calculó que a los oficiales de inmigración les lleva aproximadamente de dos a cuatro horas transportar a un grupo de unas 40 personas a la frontera, revisar sus documentos, determinar si procede su deportación y ordenar que crucen la frontera.

5. Teorías migratorias y flujos migratorios de haitianos

Los académicos ofrecen varias teorías para explicar el fenómeno de la migración. Algunos estudiosos del tema recurren a la economía neoclásica e interpretan la migración como el resultado de elecciones racionales por parte de asalariados que determinan que su trabajo valdría más si se trasladaran a otro lugar.¹⁸ Además de las preferencias individuales, la investigación también indica que el parentesco y la comunidad influyen en las decisiones de emigrar.¹⁹ Otros escritores hacen hincapié en las influencias externas sociales, políticas y económicas que afectan a la emigración. Por ejemplo, gobiernos o empleadores pueden reclutar a inmigrantes que se trasladan por trabajo.²⁰ O, según la teoría de la migración basada en el mercado laboral dual, los incentivos económicos del capitalismo llevan a los empleadores a organizar a los trabajadores en un pirámide de tres niveles en los que los trabajos del nivel inferior exigen habilidades mínimas y tienen salarios mínimos, y son atractivos por lo tanto para los inmigrantes.²¹ También existen otros estudiosos que emplean el concepto de sistema para trazar todas las variables relevantes de la migración y sus interconexiones.²² Al integrar un componente temporal, el enfoque de sistemas aplicado a la migración permite que los flujos migratorios actuales puedan explicarse en parte en función de los flujos migratorios del pasado.

En el caso de los flujos migratorios haitiano-dominicanos, los estudios previos han empleado varias teorías para explicar la emigración de haitianos a la República Dominicana. Algunos investigadores atribuyen principalmente la presencia de haitianos en la República

Dominicana a las relaciones económicas y políticas, así como el tráfico de mano de obra entre los dos países.²³ En otras palabras, los haitianos se ven “forzados” fuera del país por las graves condiciones de degradación ambiental y pobreza que existen en Haití, y “atraídos” a la República Dominicana por la esperanza de mejorar su bienestar. John Salt ha documentado el papel que desempeñan los funcionarios del Gobierno en este sistema. Muchos de ellos promueven la inmigración haitiana facilitando la entrada de trabajadores haitianos—incluidos los que entran al país sin autorización legal—y se aprovechan por lo tanto de este régimen. Este sistema migratorio informal, aunque estructurado, demuestra que la frontera entre Haití y la República Dominicana constituye principalmente un obstáculo económico, no legal. El tráfico de inmigrantes se reconoce tanto como una “industria... en la que es posible identificar los intereses creados que intentan desarrollar, gestionar y promover los flujos migratorios”.²⁴

A pesar de existir mecanismos que facilitan la entrada, varios aspectos de la población de haitianos que emigran a la República Dominicana impiden que esta comunidad prospere. Primero, los cortadores de caña haitianos emigran de áreas rurales de Haití a zonas rurales de la República Dominicana, y de un país en desarrollo a otro país en desarrollo. Esto se contradice con los patrones migratorios habituales en los que los emigrantes viajan de áreas rurales a zonas urbanas y de países en desarrollo a países desarrollados. Segundo, a diferencia de la mayoría de los emigrantes que tienden a contar con recursos, los emigrantes haitianos se encuentran entre los más pobres de los pobres. Finalmente, las redes migratorias haitianas no están bien desarrolladas en el República Dominicana y los inmigrantes no reciben por lo tanto el apoyo cultural, social y económico que facilita y mantiene las comunidades.

Mientras que las obras antes citadas se concentran en los flujos migratorios haitianos hacia la República Dominicana, este estudio examina la salida de haitianos y dominicanos de origen haitiano. Teniendo en cuenta los factores económicos y políticos que fomentan la emigración haitiana a la República Dominicana, así como el perfil de estos emigrantes, creemos que la población haitiana que reside en la República Dominicana es vulnerable a los abusos a los derechos humanos. Los haitianos en la República Dominicana, pobres, frecuentemente en situación ilegal y aislados socialmente, tienen muy pocas oportunidades de organizarse y defender sus derechos. Estados Unidos ha señalado que muchas migraciones a gran escala en todo el mundo se han visto “acompañadas de un aumento de los casos de racismo y xenofobia”.²⁵

Y los inmigrantes suelen ser víctimas de violencia, lesiones físicas, amenazas e intimidación por parte de funcionarios públicos, así como personas particulares, grupos o instituciones.²⁶

Planteamos la hipótesis de que la aplicación en la República Dominicana de sus políticas migratorias está caracterizada por el trato inhumano y el desprecio a los procedimientos legales. Nos propusimos este estudio para aumentar nuestro conocimiento en relación con las conexiones entre los flujos migratorios y los abusos a los derechos humanos.

III. HALLAZGOS

Estos hallazgos están divididos en dos partes: (1) un perfil demográfico de la población de expulsados y (2) datos relativos a su tratamiento por parte de los funcionarios dominicanos durante el proceso de expulsión.

A. TAMAÑO Y ESTUDIO DEMOGRÁFICO DE LA MUESTRA DE DATOS CUANTITATIVOS

1. Comparación entre el perfil básico y el pico

Identificamos dos picos en el número de expulsiones. El primero se produce en noviembre de 1999 y el segundo en marzo de 2000. (*Véanse* los gráficos 3a y 3b del Apéndice B). También se pueden observar distintos picos examinando la salida por recuentos diarios. (*Véanse* los gráficos 4a y 4b del Apéndice B). El primer pico corresponde a los informes de expulsiones masivas. No se informó en la prensa de las expulsiones masivas que corresponden al segundo pico. Sin embargo, un informante clave en contacto con los haitianos expulsados informó de un aumento en las expulsiones forzosas durante marzo de 2000. Esta persona atribuyó el aumento de las salidas a la campaña política en la República Dominicana. El partido en el poder quería demostrar su lealtad a la nación incrementando el número de expulsiones de los considerados inmigrantes ilegales haitianos.

Durante cada uno de los períodos pico cambia la composición de los expulsados, con más familias y más residentes de largo plazo entre los deportados. (*Véase* el cuadro 6 del Apéndice B). También es significativo el descenso considerable en los datos del GARR del porcentaje de expulsados que pasan algún tiempo en prisión. Durante la salida de noviembre de 1999, el 22% de los expulsados dicen haber estado encarcelados durante el proceso de expulsión—muy por debajo del 55% observado en otros meses.

2. Ubicación de la residencia

Los expulsados entrevistados por el GARR informaron de que habían vivido en la República Dominicana en el momento en que las autoridades dominicanos los expulsaron. Por medio de técnicas de mapeo, pudimos identificar el 39% de los nombres de lugares que representan la ubicación del 43% de los expulsados. La mayoría de las expulsiones registradas en

los datos del GARR se produjeron en noviembre de 1999. En el gráfico 2a del Apéndice B se muestra que las expulsiones ocurrieron por todo el país, pero principalmente en las partes del sur (43%) y el este (48%) de la República Dominicana.²⁷ El gráfico 2b del Apéndice B traza la ubicación de 462 bateyes en la República Dominicana, localizados por todo el país. El mapa de las expulsiones tiene una estrecha correspondencia con la ubicación de los bateyes, así como con las ciudades principales de la República Dominicana. La principal conclusión que se extrae de estos mapas es que las expulsiones se produjeron por todo el país y no se limitaron a las áreas fronterizas. Esta conclusión está además respaldada por los datos migratorios del Gobierno dominicano que demuestran que cinco provincias registraron expulsiones en noviembre de 1999 (Santiago, 1.067; Higüey, 739; Contanza, 383; Pedernales, 354; La Vega, 252; Santo Domingo, 188). (Véanse la sección V y el cuadro 7 del Apéndice B para una explicación más detallada).

3. Perfil estadístico de los expulsados

A pesar de la falta de recuentos generales de los haitianos y dominicanos de origen haitiano forzados a entrar en Haití, la serie de datos permite un desglose estadístico de una muestra de flujos migratorios mediante un estudio demográfico de la población expulsada durante este período. El cuadro 1 representa las características de los expulsados de la República Dominicana partiendo de los datos de la ONM y el GARR.

Cuadro 1. Características de los expulsados de la República Dominicana

	<u>ONM</u>	<u>GARR</u>	Prueba de estadística t que las medias de población son las mismas ²⁸ (grados de libertad y valor p entre paréntesis)
Número de expulsados	2.156	674	
Fechas de las expulsiones	noviembre de 1999 a julio de 2000	agosto de 1999 a diciembre de 2000	
Meses pico de expulsiones (y número de expulsados)	noviembre de 1999 (498) marzo de 2000 (852)	noviembre de 1999 (392)	
Porcentaje de mujeres (mayores de 15 años)	21%	29%	-3,82 (964; ,001)
Porcentaje de menores de 15 años	8%	5% ó 19%*	2,62 (1323; ,008)
Porcentaje de mayores de 60 años	2%	4% ó 3%*	-2,13 (894; ,033)
Edad media	27 años	30 años	-6,15 (1058; ,001) (utilizando edades medias)
Porcentaje de nacidos en la República Dominicana	4%	5% ó 8%*	-1,47 (1001; ,140)
Porcentaje de residentes en RD por lo menos dos años	51%	77%	-13,0 (1313; ,001)
Número medio de años vividos en RD (GARR) y Número medio de años desde la última entrada en RD (ONM)	3,9 años	8,3 años	-11,4 (808; ,001)

* Incluye la estimación del número de niños deportados basado en las entrevistas con los padres.

a. Edad y sexo

Los varones constituyen la gran mayoría de la población y predomina entre ellos la franja de edad de 20 a 40 años. (Véase los gráficos 1a y 1b del Apéndice B que representan la distribución edad/sexo de los expulsados en los datos de la ONM y el GARR). Según los datos de la ONM, aproximadamente el 80% de los expulsados son varones, y casi la mitad son

menores de 27 años. Aproximadamente el 8% son niños menores de 15 años y el 2% son adultos mayores de 60 años. Cerca del 4% de los expulsados nacieron en la República Dominicana.

Los datos del GARR muestran características ampliamente similares, con algunas excepciones notables. Parece que la manera en que el GARR contó a los niños no es fiable. Por lo tanto, desarrollamos un nuevo cálculo para el número de niños que se explica en más detalle en la sección III del Apéndice B. Utilizando nuestra estimaciones, derivamos una nueva distribución por edades de los expulsados en la que el 19% son niños con edades de 0 a 14 años y el 3% son adultos mayores de 60 años. Nuestro porcentaje ajustado del porcentaje estimado de expulsados nacidos en el país oscila entre el 5% y el 8%.

El perfil estadístico está inspirado en las entrevistas con las víctimas individuales. Por ejemplo, un hombre haitiano de 53 años dijo que había sido expulsado de la República Dominicana en noviembre de 1999, después de haber trabajado en el país por lo menos diez años. Está casado, pero su mujer e hijos se quedaron en Haití cuando emigró para trabajar en la República Dominicana. Ha estado empleado como cortador de caña desde 1990. Tiene permiso de trabajo, que ha renovado todo los años. Describió como lo expulsaron cuando cuatro guardias dominicanos se le acercaron cuando regresaban del trabajo y le obligaron a introducirse en un carro utilizando la culata de un rifle. Uno de los guardias le dijo: “El Gobierno no quiere haitianos. Tienes que volver a tu país”.

Otra de las víctimas es una madre nacida en la República Dominicana que creció en el Batey Lopelad, se casó con un hombre de la comunidad y tuvo un hijo. Antes de su expulsión, nunca había estado en Haití. La arrestaron cuando se dirigía al trabajo con su hijo de ocho meses, nacido también en la República Dominicana.

Nuestras entrevistas demuestran que entre los expulsados se encuentran personas en condiciones de suma vulnerabilidad. Un hombre, ciego e incapacitado para trabajar, fue “expulsado cuando estaba bajo supervisión médica”. Una mujer embarazada de ocho meses también fue expulsada. Dijo que no tenía vínculos con Haití y ningún sitio donde quedarse.

Gráfico 1. Distribución por sexo de los expulsados de la República Dominicana

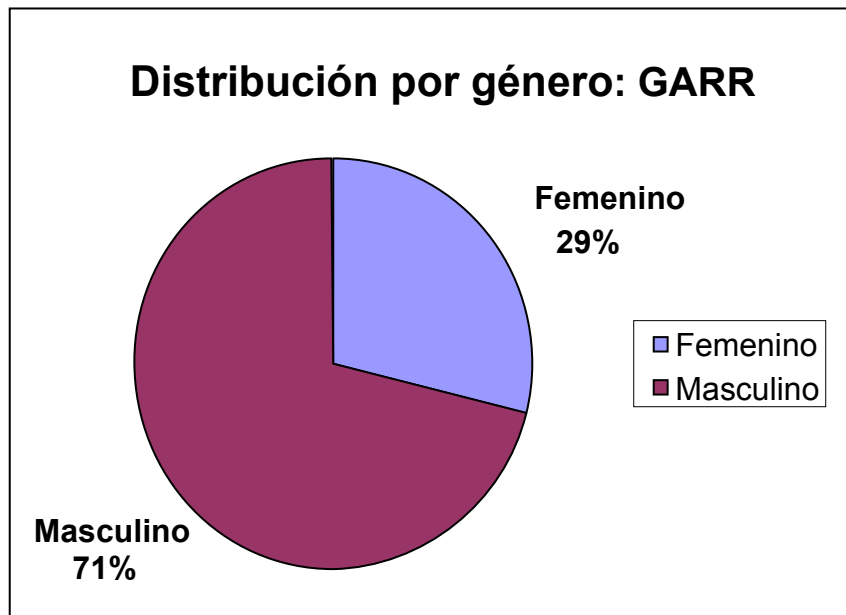
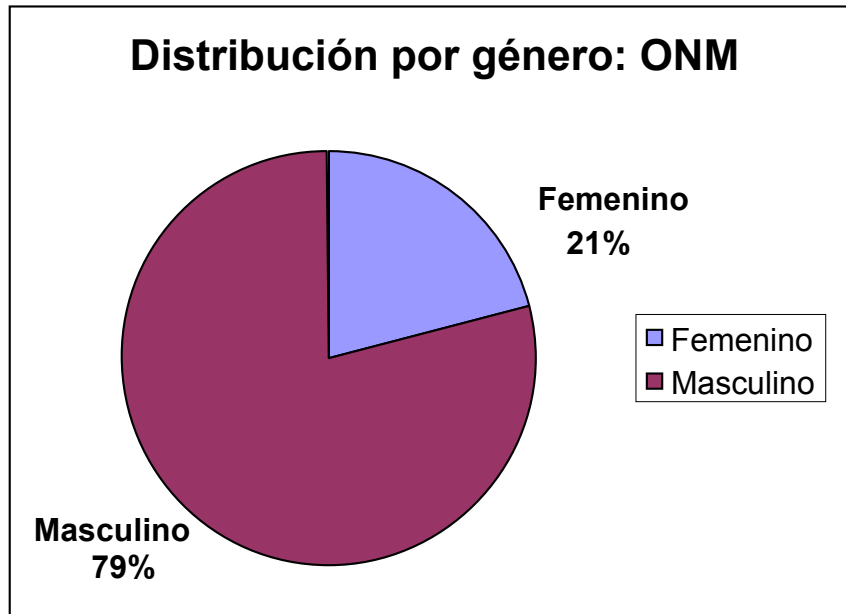
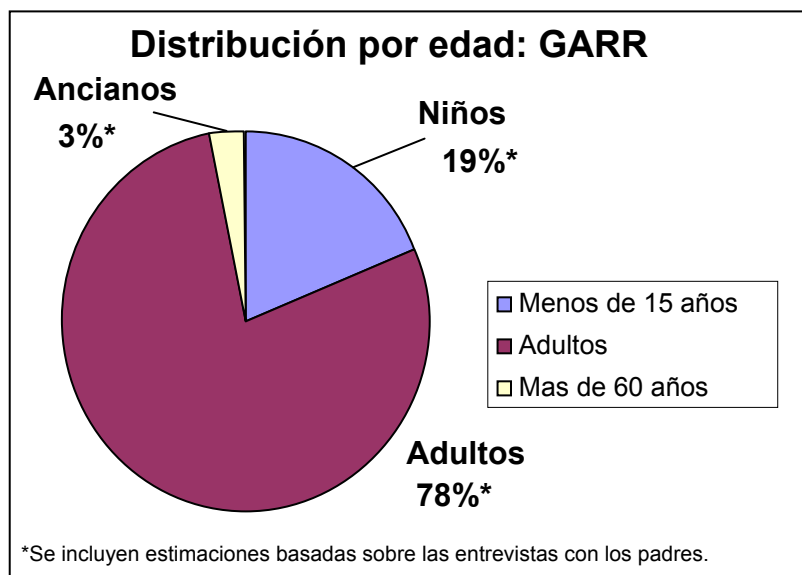
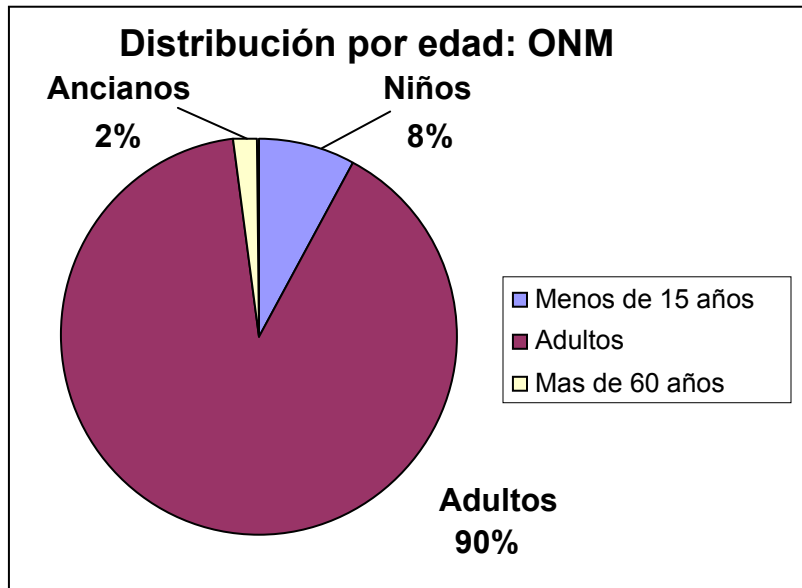


Gráfico 2. Distribución por edades de los expulsados de la República Dominicana



b.

Duración de la residencia

La mayoría de los adultos han vivido en la República Dominicana durante más de dos años. Mientras que el 20% pasaron menos de dos años en el país antes de la expulsión, hay una parte importante de residentes de largo plazo; 20% de los expulsados vivieron durante más de 15 años en la República Dominicana. En promedio, los expulsados habían residido durante ocho

años en la República Dominicana antes de su expulsión. Y, para la gran mayoría se trataba de su primera expulsión del país. (Véase el cuadro 6 del Apéndice B).

El testimonio de las víctimas y de los informantes clave también indica que los funcionarios dominicanos expulsan a residentes haitianos de largo plazo. Los informantes clave distinguen entre los haitianos detenidos cuando intentaban entrar en la República Dominicana sin autorización legal (*refoulé*),²⁹ de los que residen en la República Dominicana y son expulsados (*repatrié*), y de los nacidos en la República Dominicana de padres haitianos que no tienen prueba de su nacionalidad dominicana y son expulsados (*deporté*). El Gobierno haitiano y el GARR no incluyen la primera categoría en sus registros; mientras que las dos últimas categorías son el foco de las iniciativas de documentación del Gobierno y las ONG. Esto indica que los registros administrativos de las series de datos reflejan la población de haitianos y dominicanos de origen haitiano que se han instalado en la República Dominicana, a diferencia de aquellos que están intentando entrar por primera vez.

Además, ONG de ambos lados de la frontera opinaron que el Gobierno dominicano persigue a los residentes haitianos de largo plazo para expulsarlos con el fin de alterar las comunidades e impedir que los haitianos se conviertan en una presencia permanente en el país. Un representante de una ONG explicó que el Gobierno dominicano hizo una redada en todo un batey con la intención de expulsar a sus residentes haitianos, después de que cerrara la fábrica en la que estaban empleados, y presumiblemente su mano de obra ya no era necesaria en la economía local. Un funcionario haitiano explicó que la política migratoria dominicana pretendía prevenir que los haitianos se volvieran “demasiado permanentes” y que los que habían vivido en el país durante más de cinco años tenían más probabilidades de que los expulsaran.

Al mismo tiempo, varios informantes clave identificaron lo que denominaron “la paradoja de enero”. Este término se refiere a un período que va aproximadamente de diciembre a marzo. Se piensa que, durante esta época, el Gobierno dominicano tanto expulsa como permite la entrada de haitianos. El Gobierno expulsa a haitianos que intentan reingresar en la República Dominicana tras visitar a familiares durante las fiestas. Al mismo tiempo, las compañías azucareras reclutan a trabajadores haitianos para la zafra. Sin embargo, no pudimos confirmar este hecho. Primero, no observamos un aumento del número de expulsiones en los datos de la

ONM y el GARR durante este período. Esto puede deberse simplemente a que los expulsados cuando intentaban regresar al país no se contabilizan en los datos estadísticos. Segundo, no identificamos o analizamos ningún dato relativo a la entrada de personas en la República Dominicana procedentes de Haití, y no tenemos por lo tanto datos que nos permitan observar entradas y salidas simultáneas.

c. Matrimonios y familias

La mayoría de los expulsados estaban casados:³⁰ el 66% de los hombres y el 86% de las mujeres. Aproximadamente un tercio de los hombres no estaban casados, un tercio de los hombres estaban casados pero sus mujeres vivían en Haití, y aproximadamente un tercio de los hombres estaban casados y residían con su esposa en la República Dominicana antes de la expulsión. Las mujeres tenían más probabilidades de estar casadas y de estar viviendo con sus esposos que los hombres. (*Véase* el cuadro 4 del Apéndice B).

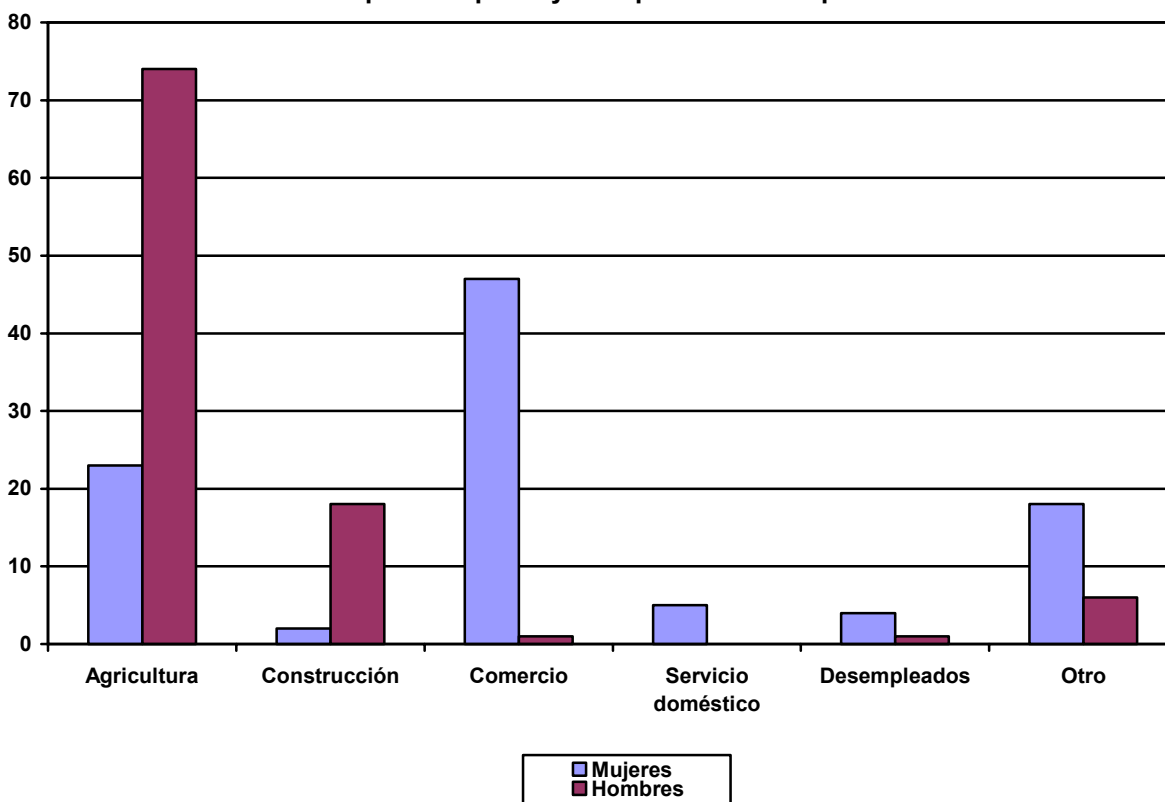
d. Empleo

Los cuadros 2a y 2b describen la variedad y la relativa concentración de actividades económicas en las que participaban los expulsados. Los datos muestran que la mayoría de los hombres estaban empleados en el sector agrícola antes de la expulsión. El 26% de los encuestados por la ONM y el 45% en el caso del GARR dijeron trabajar en actividades no agrícolas. Esta variación puede deberse a los patrones de empleo dentro de las propias muestras. La mayoría de las áreas rurales y zonas industriales dominicanas están situadas en la mitad sur del país, de donde fueron expulsados la mayoría de los encuestados por el GARR. Lo más probable era que los hombres haitianos que no trabajaban en el campo estuvieran empleados en la construcción o en fábricas. Casi el 25% de los varones encuestados por el GARR estaban empleados en la construcción y un porcentaje similar dijo estar trabajando en fábricas. Entre los encuestados por la ONM, el 18% indicaron que trabajaban principalmente en la construcción.

En comparación con los hombres, las mujeres expulsadas estaban empleadas en una gama más amplia de actividades económicas.

Cuadro 2a. Ocupaciones (ONM)

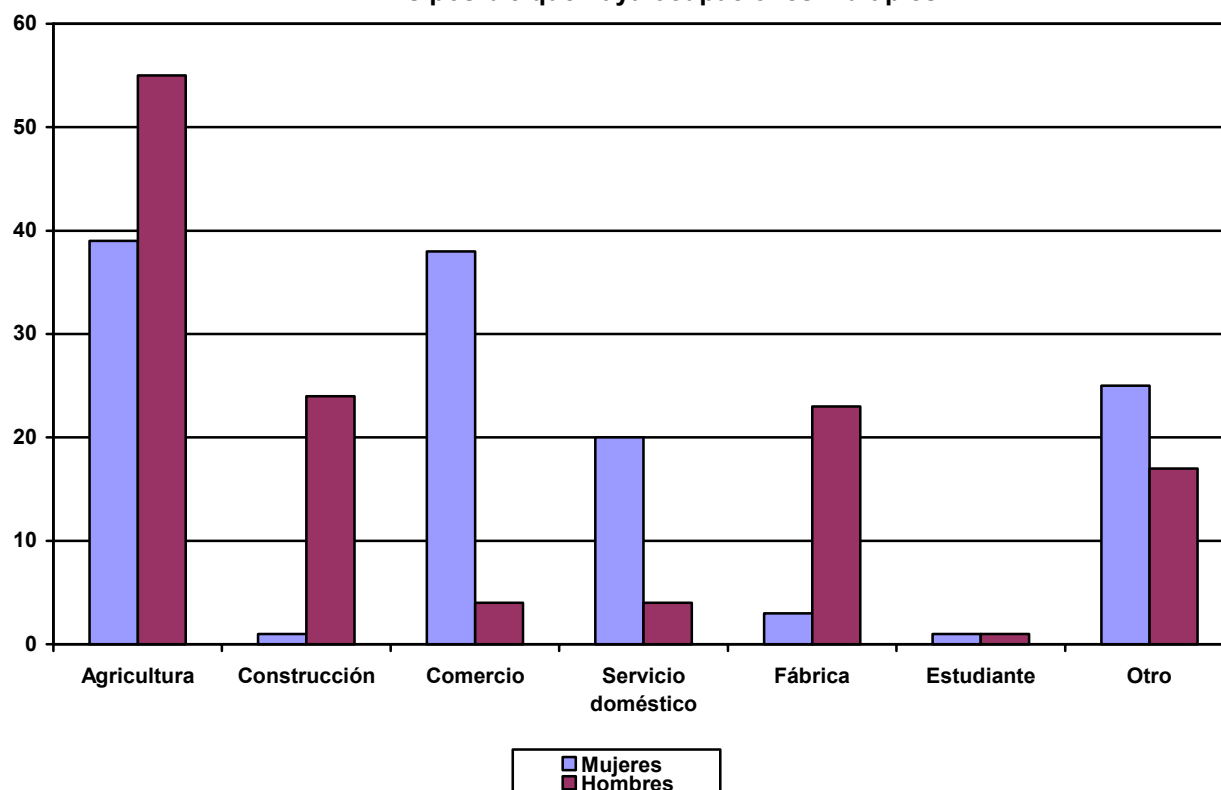
Porcentaje de encuestados que dijeron trabajar en cada área.
Es posible que haya ocupaciones múltiples.



Casi la mitad de las mujeres (47%), según los datos de la ONM, dijeron trabajar en el comercio, mientras que la cifra del GARR es del 38%. Una proporción significativa de las encuestadas por el GARR dijeron estar empleadas en el servicio doméstico (20%).

Cuadro 2b. Ocupaciones

Porcentaje de encuestados que dijeron trabajar en cada área.
Es posible que haya ocupaciones múltiples.



e. Educación

Los datos muestran que los niveles de instrucción, demostrados por la capacidad de firmar con su propio nombre, son bastante bajos entre los encuestados, ya que aproximadamente la mitad de los encuestados son capaces de hacerlo. Se hallan niveles inferiores entre las mujeres y los adultos mayores de 40 años. (Véase el cuadro 3 del Apéndice B).

B. EXPERIENCIA DE LA POBLACIÓN EXPULSADA

1. Interacción con funcionarios del Gobierno

El ejercicio de comparación de los datos dominicanos y de la ONM (descrito en detalle en la sección VII del Apéndice B) indica que los funcionarios de migración dominicanos tienen muy poco contacto con los deportados. Este dato es significativo ya que sugiere la posibilidad de

que el Gobierno no esté garantizando el debido proceso a las personas que expulsa. El ejercicio de comparación reveló una acumulación severa de las edades registradas (“apilamiento”) en los datos de la Dirección de Migración que se concentra en los 20, 30 y 40 años de edad, pero no se observó dicho apilamiento en los datos de la ONM.³¹ (Véase el gráfico 5b del Apéndice B). Dicho apilamiento se observa con frecuencia en los datos demográficos cuando los entrevistadores calculan la edad de la persona en lugar de preguntársela directamente. El testimonio de víctimas y otros informantes clave corrobora esta falta de tratamiento individualizado por parte de los funcionarios de migración dominicanos.

Por ejemplo, ninguna de las víctimas de expulsión a las que entrevistamos dijo haber tenido una oportunidad significativa de recurrir su expulsión forzosa del país. Aunque pocos expulsados dijeron contar con documentos—el 1% indicó que tenían pasaportes haitianos, 6% cédulas de identidad haitianas y 4% documentos de identidad dominicanos—los expulsados denunciaron que los funcionarios dominicanos destruyeron los documentos que tenían en su posesión que pudieran establecer su derecho legal a permanecer en el país. Un entrevistado dijo que muchas de las personas junto a las que le expulsaron tenían papeles pero “los militares los destruyeron y arrojaron al suelo”. Otros informaron que los funcionarios nunca les pidieron que mostraran sus papeles, o se negaron a responder a las propuestas de los expulsados de presentar documentos. También hay otros que informaron de que les habían dicho a los funcionarios que los detuvieron que tenían papeles, ya fuera en su posesión o en sus casas. Aunque la política de la Dirección de Migración consiste en que los detenidos pueden comunicarse con familiares que puedan aportar documentos, ninguna de las víctimas a las que entrevistamos dijo haber contado con esta oportunidad.

Algunas víctimas, incluso aquellas con documentos de identidad, se sintieron demasiado intimidadas como para interactuar con los funcionarios. Una víctima explicó su situación diciendo: “Sabía que si no me subía al carro, la policía me iba a pegar. Tenía a mis hijos conmigo y no quería que les pasara nada”. Otros expulsados creen que es inútil intentar comunicarse con los funcionarios que los arrestan. Un expulsado que fue arrestado a punta de pistola, dijo que no intentó hablar con los funcionarios “porque nunca me escucharían”.

Las víctimas y los informantes clave también informaron de que una variedad de organismos dominicanos realizan expulsiones. Por ejemplo, algunas víctimas no vieron a ningún representante de la Dirección de Inmigración y sólo estuvieron en contacto con personal militar. Otros dijeron haber sido expulsados por la policía. Las víctimas identificaron al cuerpo encargado basándose en los uniformes y el armamento de los que llevaron a cabo las expulsiones. Los informantes clave señalaron que el ejército colabora estrechamente con asuntos de inmigración y suele realizar expulsiones por iniciativa propia.

2. Momento, lugar y método de las expulsiones

Los datos del GARR indican que los funcionarios de migración detienen a la gran mayoría de los expulsados (88%). Entre los detenidos, 39% fueron arrestados en un batey, 59% fuera de un batey y 3% dijeron que fueron arrestados mientras estaban trabajando.

Las entrevistas con las víctimas sugieren que los funcionarios dominicanos asumen que todos los que identifican como haitianos son objeto de arresto y expulsión sumaria. Una víctima informó que “la policía te grita ‘Hey haitiano’ y cuando te das la vuelta te llevan”. Más de la mitad de los arrestos tuvieron lugar fuera de las comunidades de bateyes y los expulsados dijeron que los habían detenido en lugares públicos, cuando estaban comprando, caminando por la calle, yendo o regresando de la iglesia, dándose un baño, de camino al hospital o incluso cuando estaban dando a luz. Asimismo, los arrestos en las casas se realizaron de manera sumaria. Como describió una víctima: “Estábamos en casa y los guardias nos obligaron a salir. No pudimos llevarnos nada y nos fuimos con las manos vacías”. Otra víctima declaró: “He visto detener a gente en sus casas a medianoche. Los guardias no les dejaron llevarse nada. Se fueron con la ropa que llevaban puesta”.

El hostigamiento o el abuso físico por parte de los funcionarios dominicanos fueron denunciados por el 10% de los encuestados. Los empujones y los golpes con las culatas de los rifles fueron las formas más comunes de abuso físico. Según la descripción del trato físico recibido por un expulsado: “La policía me arrestó y me metió en la cárcel dos días. Me pegaron dos veces con sus armas y me arrojaron al suelo como a un perro”. Otro contó que había perdido dos dientes a consecuencia de los empujones de los funcionarios que lo arrestaron.

Otros expulsados se vieron sometidos a comentarios racistas y insultantes por parte de funcionarios dominicanos. Una mujer recordó: “Me agarraron de la mano y me dijeron ‘Morena vámonos. Te vas a casa’”. A otro lo llamaron “burro”. Un estudiante que había llegado a la República Dominicana para asistir a clases comentó que los guardias le dijeron: “Los haitianos que viven en la República Dominicana no dejan trabajar a los dominicanos”. Otro expulsado informó que, cuando lo dejaron en la frontera, los guardias se mofaron de él con frases tales como “vete a tu país y dile a tu presidente que trabaje para ti”.

Una vez arrestados, es común que los expulsados permanezcan detenidos mientras los guardias reúnen a más personas. Aproximadamente un tercio de los encuestados por el GARR dijeron haber estado detenidos antes de la expulsión. La duración de la detención solía oscilar entre una noche y tres o cuatro días. Las condiciones de detención de los expulsados eran inadecuadas; los expulsados informaron con frecuencia de que recibían escasos alimentos y agua y estaban sometidos al trato arbitrario de las autoridades dominicanas. Uno de ellos indicó que en la prisión en la que estuvo detenido no se daban alimentos ni agua y no tenía baños. Otro detenido, que estuvo detenido una noche en la prisión de San Cristóbal, dijo que el guardia le dio comida pero por decisión propia. Otro hombre explicó que los guardias le castigaron cortándole el pelo mientras estaba detenido. La discrecionalidad de los guardias también queda demostrada por el caso de otro expulsado que dijo que le obligaron a trabajar en un finca propiedad de la policía a cambio de su puesta en libertad. Al final de la detención, fue expulsado sin una indumentaria adecuada.

Asimismo, las condiciones en las que los expulsados fueron transportados fueron duras y degradantes. Varias víctimas informaron de que los funcionarios les obligaron a quedarse en el autobús durante varias horas o días seguidos. “No nos dejaron salir al baño. Cuando teníamos que ir al baño, nos daban [una bolsa de plástico]”. Otro dijo que su grupo, compuesto por unas 30 personas, recibió un solo cubo para usarlo de orinal.

3. Pérdida de propiedad

La gran mayoría (78%) de los encuestados por el GARR dijo haber dejado algún tipo de pertenencia en la República Dominicana. La forma más común de propiedad abandonada eran los pagos de salarios (46%) seguidos de los animales (45%) y las casas (28%). Muchos de los

que llegan al frontera con Haití declaran que “dejaron todo” en la República Dominicana. Además, 104 de los entrevistados llegaron a Haití sin ninguna pertenencia. Existen escasos datos con respecto a la manera en que se vieron desposeídos, sin embargo, otros 112 expulsados declararon explícitamente que los “expulsaron con las manos vacías” o “no les dieron tiempo” para recoger sus pertenencias. Estos ejemplos sugieren que la incapacidad de los expulsados para disponer de sus pertenencias les privó de recursos necesarios para reestablecer sus vidas en Haití. Como explicó una víctima: “No tuve tiempo de ir a mi casa. Me deje la cama, las sillas, la mesa, la estufa, la radio y 1.500 dólares en pesos”. Otro presenció como “expulsaban a un hombre con cinco hijos sin nada para sostenerles porque los guardias no le dejaron regresar a su casa a coger sus pertenencias”. Una mujer entrevistada dejó clara la importancia del acceso a la propiedad en la República Dominicana: “Me gustaría que mi marido regresara a la [República Dominicana] para cosechar sus fincas porque es su único recurso... a parte de esto, no tiene nada”.

Otros expulsados denunciaron que los guardias dominicanos les robaron sus pertenencias. Como explicó uno de ellos: “Tengo una cadena de oro y un reloj, que los guardias me quitaron”. En otro de los casos se indicó que los guardias se habían llevado todo el dinero que tenía el expulsado, seis dólares, y le habían ordenado que subiera al autobús que le transportó a Haití. Otra mujer dijo que había pagado veinte pesos a la policía para que le dejaran quedarse en la República Dominicana. La policía tomó su dinero y la deportó de todos modos. Además del dinero y las joyas, los funcionarios confiscaron artículos más grandes tales como cámaras y bicicletas.

Los representantes de ONG dijeron haber intentado infructuosamente interceder ante los funcionarios dominicanos para que los expulsados tuvieran acceso a las pertenencias que se habían dejado atrás. La necesidad de este acceso se ve acentuada por las limitaciones con que se encuentran los expulsados a su llegada a Haití. Los observadores de ONG dijeron que muchos expulsados no “sabían cómo iban a sobrevivir”. Muchos de los expulsados declararon que tenían planeado regresar a la República Dominicana para recobrar sus pertenencias.

4. Efectos de las deportaciones en las familias

Las expulsiones tienen como consecuencia la separación de familias. Los datos muestran que grandes cantidades de personas fueron separadas de sus cónyuges como resultado de las

expulsiones: 13% de los hombres y 19% de las mujeres. En general, aproximadamente el 16% de los expulsados quedó separado de sus hijos, que se quedaron en la República Dominicana. En la mayoría de estos casos (62%), estos niños estaban aparentemente al cuidado del otro cónyuge. No contamos con datos en relación con quién cuidaba de los niños en el otro 38% de los casos en los que no quedaron ni el padre ni la madre en la República Dominicana. En el 20% de los casos, el padre o la madre deportados no estaban casados. Y en el 14% de los casos, el expulsado había vivido en la República Dominicana (antes de la expulsión) mientras que su pareja residía en Haití. En el 3% de los casos, ambos padres fueron expulsados juntos, dejando a los hijos en la República Dominicana.

A no ser que los miembros de la familia estuvieran juntos cuando se produjo el arresto y fueran detenidos en grupo, la separación de familias nucleares se produce inevitablemente en el proceso de expulsión. Las personas no pueden ponerse en contacto con sus parientes más cercanos o familiares para hacerles saber que han sido arrestados o expulsados. Las mujeres expulsadas dijeron que las obligaron a dejar atrás niños y bebés de hasta un mes. Los hombres informaron de que los expulsaron sin sus familias, que se quedaron en la República Dominicana sin medios para mantenerse.

La incapacidad para ponerse en contacto con los familiares hace que algunos intenten reingresar en la República Dominicana para reunirse con sus familias. “Quiero quedarme en Haití”, explicó un expulsado haitiano, “pero tengo que volver a [la República Dominicana] para recoger a mis hijos”. Hasta los que declararon que no quería volver a trabajar o vivir nunca en la República Dominicana indicaron que planean regresar para recoger a sus familiares. No eran raros comentarios como este: “Me maltrataron tanto que nunca volvería a [la República Dominicana], una vez que estén aquí [en Haití] mi mujer y mis hijos”.

Aproximadamente el 5% de los expulsados habían nacido en la República Dominicana, la mayoría de ellos son niños menores de 15 años. Los adultos dentro de este grupo tenían menos vínculos familiares en Haití en los que depender para que les ayudaran a restablecer sus vidas en Haití. Por ejemplo, un dominicano de origen haitiano de 31 años que había sido expulsado sin su mujer ni sus cinco hijos, dijo que no conocía a nadie en Haití.

5. Interrupción de la educación

Dado que ya no pueden costársela, la pérdida o la interrupción de la educación es otra consecuencia de la deportación para algunos de los expulsados a Haití. Los expulsados citan con frecuencia el acceso a la educación como la principal forma de asistencia que esperan obtener. Por ejemplo, un expulsado declaró: “Me gustaría recibir asistencia para poder mandar a mis hijos a la escuela. No tengo familia en Haití”. Los niños se hicieron eco también de este sentimiento. Una joven expulsada haitiana dijo que le “gustaría ir a la escuela si su madre pudiera pagar la matrícula”. Otro dijo: “Me gustaría que mis padres recibieran ayuda para poder mandarme a la escuela”. Un entrevistado, residente en la República Dominicana desde 1974, explicó que, después de la expulsión, su mujer le envió a los seis niños para que vivieran con él en Haití. Cinco de los seis habían nacido en la República Dominicana y tenían certificados de nacimiento dominicanos. “En la República Dominicana iban a la escuela”, dijo, “pero ahora no van... Es muy duro para los niños aquí”.

IV. DISCUSIÓN

Los hallazgos del estudio ofrecen un panorama más complejo de la población inmigrante haitiana afectada por las expulsiones, su tratamiento durante este proceso y los factores que contribuyen a su expulsión sumaria de la República Dominicana. Discutimos cada uno de estos aspectos del sistema migratorio haitiano-dominicano a continuación.

A. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS SIGNIFICATIVAS

Los hallazgos confirman y cuestionan varias asunciones comunes con respecto a los haitianos que viven en la República Dominicana. Los varones, mayoritariamente analfabetos y cercanos a la treintena, empleados en el trabajo agrícola son los inmigrantes típicos. Este retrato es compatible con el tipo de trabajadores haitianos que los Gobiernos dominicano y haitianos reclutaron activamente durante décadas para la zafra en la República Dominicana. A pesar de los cambios significativos en el sector agrícola en los últimos 15 años, en especial el término del acuerdo bilateral de trabajo entre Haití y la República Dominicana a mediados de los ochentas, y la más reciente privatización de la industria de la caña de azúcar, la práctica continua del empleo de hombres haitianos en este sector demuestra la durabilidad de este patrón de empleo.

Sin embargo, los datos del GARR y la ONM también indican una mayor complejidad en la composición de la población haitiana. Por ejemplo, gran cantidad de hombres están empleados fuera del sector agrícola, especialmente en la industria de la construcción. La distribución de los lugares de residencia de los haitianos por todo el país, incluido el interior y los alrededores de las ciudades puede facilitarles el empleo en sectores como la construcción y la manufactura—industrias asociadas con el medio urbano. Además, un gran número de haitianos en la República Dominicana son mujeres. Muchas trabajan en el sector agrícola, pero un número aún mayor dijeron estar empleadas en el comercio. Aunque las series de datos no ofrecen un mayor detalle sobre las condiciones de trabajo, los datos son compatibles con las informaciones y las observaciones que sitúan a las mujeres haitianas como vendedoras ambulantes de alimentos y otros productos, y como comerciantes a pequeña escala. Asimismo, el número de mujeres que dijeron trabajar en el servicio doméstico es compatible con la imagen popular de la mujer haitiana empleada como trabajadora de casa particular.

Las familias son un aspecto importante de las vidas de los haitianos en la República Dominicana. La mayoría de los hombres están casados, aunque puede que hayan dejado a sus esposas en Haití. Asimismo, aunque las tasas de fecundidad de las mujeres haitianas en la República Dominicana son prácticamente equivalentes a las de las mujeres en Haití, muchas mujeres viven en la República Dominicana sin sus hijos. Estos datos indican que los inmigrantes haitianos continúan creando familias con la misma frecuencia que los haitianos que se quedan en su país, pero que las familias pueden vivir divididas por la frontera. Aunque no recopilamos datos con respecto a la repercusión de la migración en la calidad de vida familiar y comunitaria, se trata de un aspecto que merece mayor atención. No sabemos lo suficiente en relación con los efectos económicos, sociales y culturales que tiene la ausencia de padres y cónyuges sobre las familias y las comunidades en Haití, así como en las que se encuentran en la República Dominicana.

Sin embargo, hay razones para asumir que las familias se ven afectadas por la migración en ambos lados de la frontera. La duración de la permanencia en el país de los que han sido expulsados es un dato significativo. Aunque había una diferencia importante entre los datos de la ONM y el GARR con respecto a la duración de la residencia en la Dominicana de los expulsados antes de su salida forzosa—los encuestados por el GARR habían vivido un promedio de 8,3 años en el país, casi el doble del período observado en los datos de la ONM—esta diferencia puede ser simplemente el reflejo de la disparidad en los flujos migratorios medidos por la ONM y el GARR, respectivamente. Por ejemplo, es posible que el GARR haya contado a más inmigrantes asentados, lo cual es compatible con el hecho de que el GARR cuente más familias que la ONM. O la diferencia puede ser consecuencia de una disparidad en la formulación de las preguntas en los formularios de encuesta de la ONM y del GARR. La ONM pregunta a los entrevistados la fecha de entrada en la República Dominicana, mientras que el GARR pregunta cuánto tiempo han vivido en la República Dominicana. Por lo tanto, es posible que muchos de los entrevistados por la ONM incluyeran la fecha de su ingreso más reciente en lugar de la fecha de su primera entrada en el país.

No obstante, incluso los datos de la ONM sugieren que los haitianos no se encuentran transitoriamente en la República Dominicana sino que reubican sus vidas en el país. Este panorama contrasta con la situación legal temporal de que disponen los haitianos, una categoría

jurídica que asume que los haitianos en la República Dominicana son trabajadores agrícolas que entran en el país para trabajar en la cosecha y regresan a su país cuando acaba la temporada. Sin embargo, los datos cuantitativos indican que la residencia temporal tiende a ser la excepción en lugar de la norma. Y el panorama que se perfila es el de una población de haitianos que llegan a la República Dominicana, se asientan y establecen sus familias, vidas y comunidades. La idea de que los haitianos constituyen asentamientos y comunidades no se refleja en la política dominicana, que continúa tratando a los haitianos como una población transitoria. Por lo tanto, el estudio demuestra que los diseñadores de políticas deben adoptar un nuevo concepto de los haitianos en la República Dominicana.

B. SALIDA DE INMIGRANTES Y DEBIDO PROCESO

Los hallazgos del estudio sugieren que la deportación sumaria descrita por el Director General de Migración está asociada con violaciones graves y generalizadas del debido proceso y maltrato a los expulsados como grupo. Aunque la Dirección de Migración explicó que limita las deportaciones a los haitianos desempleados, sin permiso de trabajo y que alteran el orden público, los datos cuantitativos y cualitativos desmienten esta política. Lo que se deduce del estudio es un proceso de expulsión en el que los funcionarios dominicanos intentan identificar a personas de origen haitiano a las que expulsan sumariamente del país. Este es un hallazgo clave dado que el asunto del debido proceso es una cuestión central del estudio. Los datos centran la atención en dos aspectos significativos del proceso de deportación: (1) el alcance y la aplicación de la política de deportación de la Dirección de Migración; y (2) la falta de determinación individualizada de la “deportabilidad”. Nos ocupamos de cada una de ellas a continuación.

1. Política de migración: alcance y aplicación

Los hallazgos del estudio indican que el alcance de las expulsiones es generalizado en términos geográficos así como con respecto a la cantidad de población afectada. Las expulsiones de haitianos se producen en comunidades haitianas de todo el país. Se trata de un hallazgo significativo ya que contrasta con el alcance geográfico limitado de las expulsiones citadas por la Corte. Y los expulsados tienden a ser residentes de largo plazo más que recién llegados. Es significativo que durante los picos de salidas esta tendencia aumenta; la duración promedio de la residencia aumenta y la composición de los expulsados cambia e incluye a un mayor número de

familias. Si, como explicaron los funcionarios de migración, el aumento de las repatriaciones se debiera a un aumento de las entradas de inmigrantes, sería de esperar que la duración promedio de la residencia *disminuyera y menos* familias formaran parte de los expulsados. Los datos del GARR y de la ONM sugieren que los aumentos de las salidas se deben a factores diferentes del aumento de la inmigración ilegal. Alternativamente, si aumentara la aplicación de la política migratoria debido al incremento de las entradas, los datos indican que las campañas de expulsiones no se aplican a los llegados recientemente, sino más bien a los que están establecidos en comunidades de haitianos.

De manera similar, al perseguirse a comunidades más establecidas, se expulsa a más mujeres y niños. A pesar del acuerdo bilateral que dispone que la República Dominicana intentará evitar la separación de familias, el estudio indica que la separación familiar sigue siendo un problema significativo. Este hallazgo tiene importantes repercusiones sociales, políticas y legales. Nuestros hallazgos indican que la separación es significativa y provoca que algunos regresen a la República Dominicana para reunirse con sus familiares, lo que vuelve a exponerlos de nuevo al riesgo de expulsión sumaria. Además, si uno de los objetivos de la política migratoria dominicana es la reducción de haitianos no autorizados en el país, la separación familiar no contribuye necesariamente a alcanzar este resultado deseado.

Además, la expulsión de niños nacidos en la República Dominicana de padres haitianos—que son la mayoría de los niños expulsados—presenta varios problemas legales. Aunque los funcionarios de migración dominicanos justifican la expulsión de niños esgrimiendo que sus padres son ilegales, estos descendientes tienen derecho a la nacionalidad dominicana conforme a la legislación nacional y pueden reclamar por lo tanto su derecho a permanecer en su país. Los funcionarios dominicanos alegan que están manteniendo a las familias unidas mediante la expulsión de niños nacidos en la República Dominicana junto con sus padres haitianos, sin embargo ignoran la posibilidad de que el derecho legal de estos niños a la nacionalidad dominicana conlleve que la familia quede intacta en el país.³²

Es significativo que este estudio no identificara ningún criterio específico empleado por los funcionarios del Gobierno para seleccionar a las personas a expulsar. No sabemos por qué los funcionarios seleccionaron a una persona concreta, y las víctimas individuales no pudieron

identificar por qué las habían arrestado además de porque las autoridades pensaran que eran haitianos. De hecho, los datos cuantitativos indican que la población exhibe una diversidad considerable con respecto a la edad, la ocupación y la duración de la residencia en la República Dominicana de los expulsados. Esto sugiere que todos los haitianos (o los que parecen haitianos) son vulnerables a la expulsión sumaria. Esto es compatible con el hallazgo de que la gran mayoría de los expulsados fueron detenidos fuera de los bateyes o en el trabajo. La sugerencia de varios informantes clave de que los haitianos que viven en los bateyes se vuelven más visibles, y por lo tanto más vulnerables a la detención y la expulsión por parte de los funcionarios, está sustentada por los datos del GARR y la ONM. Por lo tanto, la visibilidad pública de los haitianos es un factor de riesgo destacado para la expulsión sumaria y sugiere que los haitianos (y los que las autoridades sospechan que son haitianos) como grupo son vulnerables a las expulsiones.

2. Violaciones del debido proceso

Además del carácter amplio de las expulsiones, la República Dominicana aplica sus leyes de inmigración de manera que desarticula las salvaguardias legales destinadas a prevenir los abusos y conlleva violaciones sistemáticas a los derechos humanos. La cuestión legal de si el Gobierno practica expulsiones estriba en gran parte en si las autoridades dominicanas realizan determinaciones individualizadas en los procedimientos de deportación. Los funcionarios dominicanos afirman que los criterios para la deportación son (1) situación laboral; (2) falta de documentos legales; y (3) alteración del orden público. Sin embargo, los datos cuantitativos y cualitativos indican que las autoridades no aplican estos criterios con justicia. La política dominicana de deportar solamente a los haitianos indocumentados, improductivos y alteradores del orden se aplica en realidad a los que son o parecen haitianos.

En contraste con la política oficial, solo una pequeña cantidad de expulsados declararon que no estaban trabajando en el momento de la expulsión. Y ninguna víctima individual dijo que le hubieran ofrecido la oportunidad de demostrar que estaba empleada. Los funcionarios parecen asumir que los haitianos sin documentación están desempleados, utilizando de este modo la falta de documentación para justificar su deportación. El estudio descubrió que pocos expulsados (menos del 10%) tenían documentos. Esto es compatible con la política gubernamental de deportar a los que carecen de documentos de trabajo. Sin embargo, dado que los funcionarios de

migración también asumen que los haitianos no poseen documentación válida, las personas sospechosas de ser haitianos indocumentados que tienen documentos no obstante no pueden recurrir su expulsión del país.

La mayoría de los expulsados no poseían documentación, aunque no existían datos con respecto a las razones para la carencia de documentos de identidad. Los grupos de derechos humanos han informado que muchos haitianos en la República Dominicana tienen derecho a documentos que acrediten su permiso de trabajo, pero nunca los reciben. En teoría, estas personas deberían poder demostrar su situación legal si el Gobierno dominicano realizara procesos de deportación individualizados con las garantías apropiadas del debido proceso. Para aquellos que carecen de situación legal, los procedimientos adecuados con el debido proceso pospondrían, pero no alterarían, la decisión de las autoridades dominicanas de ordenar su expulsión del país. No obstante, ambas categorías de inmigrantes haitianos padecen las políticas y prácticas de inmigración dominicanas dado que los datos indican que la presunción de ilegalidad provoca un desprecio generalizado y una violación de las protecciones de los derechos humanos fundamentales de los haitianos *como grupo*.

El estudio sugiere que la presunción de ilegalidad tiene efectos de largo alcance. Los datos del GARR indican que los arrestados son puestos directamente en detención y expulsados del país sin darles la oportunidad de recoger sus pertenencias, un hallazgo que corroboró la Dirección de Migración. Además, la disminución durante los picos de expulsiones del número de expulsados encarcelados antes de su expulsión puede ser una indicación de que la capacidad administrativa de la infraestructura migratoria dominicana no puede soportar la carga del aumento del número de expulsiones. Es más, el 10% de los inmigrantes denunciaron haber sido golpeados por agentes del Gobierno en el transcurso de su expulsión. La manera en que las autoridades dominicanas realizan las deportaciones de haitianos priva a estas personas de un trato humano. Estos resultados plantean serias preocupaciones en relación con el respeto a las garantías nacionales e internacionales del debido proceso. También generan preguntas importantes sobre la conexión entre la falta de documentos y los abusos a los derechos humanos.

Por lo tanto, aquellos más necesitados de protecciones—los que carecen de estatus legal para quedarse pero tienen derecho a un trato humano—tienen menos posibilidades de hacer valer

sus derechos. La ausencia de un firme compromiso del Estado de derecho en la aplicación de la política de inmigración no sólo hace prácticamente imposible que los haitianos puedan recurrir su deportación, sino que también inflige a casi todas las personas sometidas a estos procedimientos algún tipo de trato inhumano.

C. ANTECEDENTES DE CAUSAS DE EXPULSIÓN

Además de descubrir que el Gobierno dominicano aplica su política migratoria de manera que conduce a violaciones generalizadas a los derechos humanos de los haitianos expulsados, el estudio identificó varios antecedentes a este hecho que incluyen: una historia de sentimiento antihaitiano, desigualdad en las relaciones de poder entre Haití y la República Dominicana y respaldo a una economía de tráfico de haitianos a la República Dominicana. Los académicos, los analistas políticos y los activistas de derechos humanos han discutido estos factores antes de nuestro estudio. Su predominancia corrobora estos informes previos y sugiere que estos factores continúan siendo relevantes para la migración haitiana. Discutimos las maneras en que cada antecedente se manifestó en el estudio para alcanzar un entendimiento más completo de la economía política de la migración entre los dos países.

1. Sentimiento antihaitiano

Un tema importante que surge de nuestro estudio es la existencia de un prejuicio antihaitiano profundamente enraizado dentro de la sociedad dominicana. Tanto la literatura relativa a la migración haitiana como los informantes clave en el estudio hablan de la influencia del prejuicio antihaitiano en la República Dominicana. Descubrimos que la historia, la prensa y los grupos de interés dominicanos constituyen diferentes dimensiones de este asunto. En conjunto, son un obstáculo importante para lograr cambios sustantivos en la política y la práctica migratorias dominicanas que mejorarían el trato a los haitianos en el país.

a. Causas históricas

Los estudiosos del tema han señalado que los haitianos en la República Dominicana, como grupo, son menospreciados por su herencia africana, en un país que se aferra furiosamente a sus raíces españolas y europeas. Los haitianos se consideran también “salvajes” y “paganos” debido a su práctica del vudú, cuando la tradición religiosa dominicana es principalmente

católica.³³ Además, los estereotipos dominantes sugieren que los haitianos son más aptos físicamente para “trabajar como animales” y que el sitio que les corresponde en la sociedad dominicana es hacer los trabajos que nadie quiere hacer. Entre la opinión pública, los haitianos se consideran “otros” e inferiores a los dominicanos. Este menosprecio a los haitianos facilita y respalda los esfuerzos del Gobierno y la sociedad civil dominicanos por resistirse a la integración de los haitianos en su sociedad.

Estos sentimientos tienen raíces históricas. La República Dominicana obtuvo su independencia de Haití en 1844. Los dominicanos caracterizan los anteriores 22 años de ocupación haitiana como un período de represión y maltrato, y los líderes políticos y de opinión continúan invocando la ocupación para justificar los temores a una toma del poder por parte de Haití y fomentar el sentimiento antihaitiano. Además, la dictadura de Trujillo y su ideología racista desempeñaron un papel importante en el establecimiento de muchas de las prácticas laborales, migratorias y de expulsión, vigentes hoy en día en la República Dominicana. Trujillo, que gobernó de 1930 a 1961, clasificó a los dominicanos como blancos y los haitianos como negros, considerando a los haitianos racialmente y culturalmente inferiores. Su antihaitianismo virulento alcanzó su cima con las masacres de 1937 de miles de haitianos, ostensiblemente para resolver el problema de la pobreza del país. Las masacres continúan afectando a haitianos y podemos constatar su influencia en la conciencia cultural haitiana. Las ONG de la República Dominicana que trabajan en la promoción de los derechos de los haitianos temen que sus campañas puedan provocar una violenta reacción en contra respaldada por el Gobierno y este temor perjudica a sus esfuerzos en defensa de los haitianos.

b. El papel de la prensa

De manera similar, otro tema que surgió en el estudio es el papel que desempeña la prensa al enmarcar el debate público sobre asuntos relacionados con los haitianos. Trujillo utilizó a la prensa para crear un discurso nacional de racismo y temor a la haitianización del país. Hoy en día, aunque los medios de comunicación dominicanos son activos e independientes, nuestra revisión de la cobertura periodística sobre temas haitianos, especialmente del caso legal relativo a la deportación que está pendiente ante el sistema interamericano, indica que las informaciones de prensa no están equilibradas. Las perspectivas nacionalistas y antihaitianas reciben una

atención prominente y los informantes clave que trabajan con la población haitiana tienen dificultades para hacer oír sus voces en los medios públicos.

Por ejemplo, la prensa cubrió selectivamente los episodios de expulsiones masivas de haitianos de la década de los noventa. Estas expulsiones se asociaron con acontecimientos políticos que ponían en peligro la soberanía dominicana de varias maneras: los posibles efectos de la agitación política en Haití amenazaban al país con una entrada de haitianos buscando refugio; las elecciones en la República Dominicana en las que tuvo un papel prominente la política haitiana planteó preocupaciones por la presencia de haitianos en el país; y las críticas internacionales al tratamiento a los haitianos en el país promovió una respuesta nacionalista.

Sin embargo, el estudio descubrió que no se informa de todos los picos de salidas en la prensa. Habría que realizar investigaciones adicionales. No obstante, sospechamos que la cobertura esporádica puede tener varias consecuencias. Primero, la cobertura de estas expulsiones “políticas” puede ayudar a darles una importancia simbólica dentro del país: la campaña gubernamental y la expulsión de haitianos ilegales queda vinculada a la defensa política, económica y cultural de la nación. Segundo, la fusión de las expulsiones y la defensa nacional puede dificultar que la sociedad civil recabe apoyo para la defensa de los derechos de los haitianos. El debate público sobre el asunto queda enmarcado en una elección entre la defensa del país o el apoyo a aquellos (los haitianos) que lo amenazan. Los defensores de los haitianos, incapaces de replantear los términos del debate, siguen siendo políticamente débiles. Finalmente, la cobertura periodística selectiva hace invisibles las expulsiones de haitianos que tienen lugar diariamente y puede contribuir por lo tanto a encubrir los aspectos estructurales de la práctica migratoria dominicana y los abusos a los derechos humanos que genera.

c. Prejuicio antihaitiano entre los grupos de interés

Además de subrayar la importancia del impacto social del prejuicio antihaitiano, nuestras entrevistas también sugieren que el prejuicio antihaitiano predomina entre los grupos de interés y los que toman decisiones políticas con respecto a los asuntos que afectan a los haitianos. La constatación de este prejuicio indica que los diseñadores de la política estatal y los que la implementan pueden ejercer su autoridad de manera perjudicial para los haitianos. Esta hipótesis

está sustentada por la interpretación y la implementación actuales de las leyes de inmigración para efectuar las expulsiones sumarias.

Otros informantes clave mencionaron la opinión pública negativa con respecto a los haitianos como una limitación de las acciones que podrían emprender o de las opiniones que podrían expresar en defensa de los haitianos. Podría ser que los que están en este grupo albergaran en realidad un prejuicio antihaitiano pero justificaran su conducta en las actitudes externas. No obstante, nuestros datos indican que la opinión popular en relación con los haitianos influye a los funcionarios del Gobierno y a personalidades destacadas de la vida pública. Esto no augura nada bueno para las perspectivas de mejora de la situación y el tratamiento de los haitianos en el país. Dada la historia violenta, el carácter generalizado y la fuerza del sentimiento antihaitiano, las oportunidades de promover un diálogo público en las que se pudieran reconocer y valorar las contribuciones positivas de los haitianos son extremadamente limitadas. Si las voces públicas no van a defender la mejora de las condiciones de derechos humanos de los haitianos, ¿cuándo y cómo van a empezar los ciudadanos individuales a cambiar sus actitudes con respecto a las haitianos en sus comunidades?

2. Disparidades de poder entre Haití y la República Dominicana

La República Dominicana y Haití son y siempre han sido interdependientes, por una variedad de razones geográficas, históricas, económicas y sociales. El aumento de la interdependencia, sin embargo, no se ha correspondido con una igualdad de poder. Similarmente al prejuicio antihaitiano, el estudio identificó que las disparidades de poder entre Haití y la República Dominicana son un factor que contribuye a las expulsiones. En particular, los datos sugieren que los desequilibrios de poder operan a nivel de las relaciones entre estados y la implementación de la política. Estas desigualdades, a su vez, son componentes del entorno de las relaciones individuales entre inmigrantes haitianos y las autoridades dominicanas. Por lo tanto, el nivel abstracto de relaciones entre estados está conectado con las experiencias de los haitianos víctimas de expulsiones.

Hoy en día, la economía de la República Dominicana es la que crece más rápido en América Latina, mientras que la de Haití es la más pobre.³⁴ Están mejorando todos los indicadores de la pobreza en la República Dominicana y las cifras indican que el 83% de los

dominicanos pueden leer y escribir y la esperanza de vida es de 71 años.³⁵ En contraste, menos de la mitad de los adultos haitianos están alfabetizados y la esperanza de vida es de tan sólo 54 años.³⁶ Aunque Haití continua siendo una sociedad agrícola, la deforestación y los años de prácticas agrícolas destructivas han eliminado el 40% de la tierra productiva del país.³⁷ Aunque el monopolio de las tierras no es un problema importante en Haití, como ocurre con muchos países de América Latina, la mayoría de las parcelas son demasiado pequeñas o montañosas para poder practicar siquiera una agricultura de subsistencia. Las disparidades en el desarrollo contribuyen a la salida de haitianos hacia la República Dominicana. Además, las disparidades políticas influyen en la capacidad del Gobierno haitiano para mejorar el tipo de trato que el Gobierno dominicano ofrece a los haitianos en el país.

Por ejemplo, funcionarios del Gobierno haitiano y otros informantes clave subrayaron con frecuencia que los funcionarios de migración y de otros organismos dominicanos suelen saltarse—sin sanción alguna—procedimientos de deportación acordados, tales como entregar listas de las personas deportadas a los funcionarios haitianos.³⁸ De manera similar, los funcionarios haitianos no pueden o no quieren iniciar medidas efectivas de remedio o preventivas para tratar las infracciones en el proceso de deportación. Haití adoptó un acuerdo con la República Dominicana al concluir las expulsiones colectivas y masivas del otoño de 1999, que estableció procedimientos para garantizar la expulsión en condiciones humanas de los haitianos ilegales. Sin embargo, los hallazgos del estudio demuestran que no han disminuido muchas de las prácticas que el acuerdo intentó frenar, tales como la separación de familias y la pérdida de pertenencias.

Los datos sugieren que los funcionarios haitianos tienen muy poca influencia sobre sus homólogos dominicanos. La amenaza del aumento de la inmigración haitiana constituye el arma política más poderosa del Estado. Sin embargo, los costos políticos y morales de perseguir dicha política son demasiado altos como para convertirla en una amenaza real. Haití capitaliza la atención internacional a las expulsiones en la medida en que las prácticas migratorias dominicanas se consideran la causa de la crisis humanitaria generada por las expulsiones colectivas y masivas. El Estado toma medidas sobre el asunto principalmente cuando la comunidad internacional le presta atención y simpatiza con su postura. A parte de cuando se producen estas subidas del interés internacional, los funcionarios del Gobierno haitiano no

parecen ejercer ninguna presión diplomática o política para proteger a los inmigrantes haitianos. Por lo tanto, el papel de los funcionarios haitianos involucrados en el tema es esencialmente pasivo y consiste en ofrecer asistencia humanitaria a los expulsados de la República Dominicana, lo que hace que el Estado no ponga remedio a los abusos diarios asociados con las expulsiones.

Finalmente, las relaciones de poder influyen en las interacciones entre los expulsados haitianos y las autoridades dominicanas. El estudio descubrió que los expulsados no presentaron resistencia verbal o física a las autoridades dominicanas. El uso real o la amenaza del empleo de la fuerza por parte del personal militar y de migración pueden sofocar las protestas activas al proceso de expulsión. Sin embargo, también es importante la pasividad y la resignación que los expulsados demuestran ante el trato que reciben. Muchas víctimas expresaron que su motivación para cooperar con las autoridades se basa en la creencia de que ni pertenecen ni forman parte del país. Los datos cualitativos sugieren que los haitianos en la República Dominicana son conscientes de su situación subordinada y esta idea suprime las posibilidades de que este grupo organice una resistencia colectiva y genere un cuestionamiento político a las prácticas migratorias dominicanas.

3. La economía política del tráfico de personas

El estudio también identificó la existencia de una economía política de la migración haitiana a la República Dominicana que contribuye a las expulsiones. Los aspectos principales de este sistema incluyen (1) la situación de la economía haitiana y los inmigrantes haitianos; (2) los empleadores privados dominicanos; (3) un clima político de hostilidad hacia los haitianos en la República Dominicana; (4) la aplicación por parte de la República Dominicana de las leyes y políticas migratorias; y (5) funcionarios dominicanos corruptos. Estos componentes se interrelacionan y se influyen entre ellos, pero no están necesariamente controlados estrictamente ni centralmente. De hecho, el sistema puede ser más sólido porque no depende de los diferentes actores que lo integran para tener conocimiento de las acciones de los demás. La dinámica consiste más bien en un sistema en que cada aspecto funciona independientemente y, sin embargo, contribuye al mantenimiento de la totalidad. El estudio sugiere que el sistema migratorio haitiano-dominicano facilita las prácticas actuales de aplicación de las leyes de inmigración y las violaciones a los derechos humanos asociadas con ellas. Empezamos a elucidar

estas conexiones, sin embargo es necesaria una investigación adicional en esta área para aumentar el entendimiento del carácter complejo de la migración entre los dos países.

a. Componentes del sistema migratorio haitiano-dominicano

Los datos cuantitativos corroboran las investigaciones previas que indican que los haitianos en busca de trabajo en la República Dominicana se encuentran entre los ciudadanos más pobres del país. Estos inmigrantes, mayoritariamente analfabetos y necesitados de apoyo económico, no están preparados para cumplimentar los requisitos burocráticos necesarios para obtener permisos de trabajo válidos. La mayoría de los inmigrantes no cuenta con documentos de identidad expedidos por el Gobierno haitiano y tienen que depender principalmente de que los empleadores y los funcionarios dominicanos faciliten su cumplimiento de los requisitos legales para el empleo. Así, el nivel relativamente bajo de recursos humanos de este grupo los hace vulnerables a la explotación.

De hecho, el estudio indica que los empleadores dominicanos se aprovechan de su mano de obra haitiana. La falta de documentación legal de los expulsados—prácticamente todos los que dijeron estar trabajando—sugiere que los empleadores dominicanos no están asistiendo a sus trabajadores haitianos para que obtengan la documentación adecuada. Además, algunos informantes señalaron la coordinación entre empleadores y funcionarios del Gobierno para expulsar a los trabajadores antes de que puedan cobrar sus salarios. Es más, aunque un número significativo de expulsados fueron detenidos en el lugar de trabajo, no existen datos que indiquen que los empleadores intervinieran para evitar la expulsión de sus empleados. Es necesaria una mayor investigación, pero este hallazgo despierta la preocupación de que los empresarios se estén confabulando activamente o beneficiándose pasivamente de las políticas migratorias dominicanas.

La generalizada hostilidad social y política hacia los haitianos en el país contribuye a que los empleadores de trabajadores haitianos pueden establecer unilateralmente los términos y las condiciones del empleo e impide que los trabajadores inmigrantes pidan cuentas a particulares por el maltrato. El interés a corto plazo de los empleadores de mantener una oferta de mano de obra barata se enfrenta al interés de los trabajadores haitianos de mejorar sus condiciones laborales. Sin embargo, para los trabajadores inmigrantes haitianos, las relaciones laborales se

desarrollan en un clima político hostil que suprime su capacidad de efectuar un cambio. Sencillamente, los trabajadores inmigrantes haitianos no tienen derecho a votar en las elecciones y la política nacionalista de los partidos políticos dominantes restringe el debate público y frustra los esfuerzos por establecer mecanismos para salvaguardar los derechos de los haitianos. Aunque hay organizaciones que asisten a las comunidades haitianas en la República Dominicana, no existen grupos fuertes de electores que defiendan sus derechos. Por lo tanto, el estudio sugiere que la reforma legal para aumentar el respeto a los derechos de los haitianos no se generará desde dentro de la sociedad civil mientras no se produzcan cambios sustanciales en el panorama político.

El clima político también contribuye a que las autoridades dominicanas puedan operar con casi total impunidad en la aplicación de las leyes y políticas migratorias. Además de las violaciones sistemáticas a los derechos humanos contra los haitianos engendradas por las prácticas migratorias, los datos cualitativos indican que funcionarios dominicanos particulares abusan de su autoridad para beneficiarse personalmente de su poder sobre los expulsados. Por ejemplo, víctimas e informantes clave dijeron que algunos oficiales del ejército dominicano obligaron a haitianos a trabajar en sus fincas privadas durante días antes de expulsarles del país. Y un informante comentó que el personal militar intentaba que lo destacaran a la frontera porque estos puestos les ofrecían la oportunidad de aumentar su sueldo mediante sobornos e “impuestos informales” que podían gravar a las personas y a los bienes que cruzaran la frontera.

b. Implicaciones del sistema migratorio haitiano-dominicano

El actual sistema migratorio beneficia los intereses inmediatos de los poderosos grupos de interés dominicanos que tienen un contacto estrecho con los haitianos. Nuestros hallazgos sugieren que los empleadores y los funcionarios del Gobierno dominicanos cosechan beneficios materiales personales de los haitianos que no cuentan con un recurso efectivo para enfrentarse a los salarios impagados, las prácticas laborales injustas y las detenciones y expulsiones sumarias. Aunque la salud económica y política del país se ve afectada a largo plazo por la debilidad del Estado de derecho; los intereses empresariales, los guardias fronterizos, los funcionarios de migración y los oficiales locales del ejército parecen actuar en función de sus intereses a corto plazo y personales. Las ONG que se ocupan del asunto de los haitianos informan que han sido objeto de fuertes críticas por sus esfuerzos y no han podido reorientar la perspectiva social

fundamental de los dominicanos con respecto a este tema. En particular, los defensores de los haitianos que interpusieron la demanda ante la OEA contra el Gobierno dominicano han luchado por hacer que sus voces sean escuchadas entre las opiniones muy conocidas y políticamente oportunas de los nacionalistas dominicanos.

Los haitianos en la República Dominicana, que carecen de estatus legal y se llevan la peor parte de las políticas nacionalistas dominicanas, son los menos capacitados para reclamar un mejor trato a las autoridades dominicanas. Al mismo tiempo, funcionarios dominicanos e informantes clave coinciden en que el Gobierno dominicano intenta promover el crecimiento económico con el objetivo de reducir con el tiempo la inmigración a la República Dominicana. Esta prioridad resta importancia a la presión pública sobre el Gobierno dominicano para que reforme sus prácticas de deportación. Por lo tanto, el Gobierno haitiano parece intervenir cuando se disparan las expulsiones para crear una crisis humanitaria, pero tolera el sufrimiento diario de sus ciudadanos. Esto puede ser el reflejo de una opción de política basada en el cálculo político de no provocar al Gobierno dominicano. O, puede ser el reflejo del hecho de que las víctimas se encuentran entre los haitianos más marginados, y no pueden por lo tanto movilizar el apoyo político para proteger sus intereses. Cabe también la posibilidad de que el Gobierno haitiano se muestre reticente a intervenir porque la migración de sus ciudadanos más pobres alivia la demanda de servicios oficiales.

Aunque en los últimos meses el Gobierno dominicano ha adoptado algunas medidas importantes para mejorar la participación de los haitianos y los dominicanos de origen haitiano en la vida civil, estas acciones han sido modestas y no parecen formar parte de un programa más amplio. Por ejemplo, el Gobierno anunció un cambio de su política de registros de nacimientos para facilitar que los niños pequeños obtengan certificados de nacimiento, un documento necesario para asistir a las escuelas públicas. Y en abril de 2002, el presidente Mejía emitió unilateralmente un certificado de nacimiento y concedió una beca escolar a un estudiante haitiano destacado con honores a quien las autoridades oficiales se habían negado a registrar. Sin embargo, estas decisiones son ampliamente simbólicas: el presidente Mejía concedió el registro a un único estudiante y los cambios en el procedimiento de registro no eliminan el requisito de que el niño presente prueba de la situación legal de sus padres en el país—un obstáculo importante para los hijos de inmigrantes haitianos. El estudio plantea la cuestión de si existe el respaldo para

instituir los cambios estructurales significativos necesarios para que se produzca un cambio legal, económico y social para grandes cantidades de inmigrantes haitianos.

Por lo tanto, no parece que haya alguien dentro del sistema que esté dispuesto y tenga la autoridad para efectuar la reforma. Las intervenciones anteriores de la comunidad internacional han tenido resultados dispares. Aunque la atención internacional sobre las expulsiones masivas y otros abusos a los derechos humanos de los haitianos aumenta la presión política para que el Gobierno dominicano altere sus prácticas, el Estado ha reaccionado también a las críticas del extranjero con represalias inmediatas contra los grupos afectados. Las expulsiones masivas de 1991 y 1999 estuvieron precedidas por la condena del extranjero al tratamiento de los haitianos en la República Dominicana. Aunque las intervenciones son arriesgadas, el abstenerse de actuar no es una opción prometedora. Sin la participación internacional, es improbable que se mejoren el sistema migratorio y sus consecuencias abusivas.

Las intervenciones de organismos internacionales, países donantes, organizaciones humanitarias y defensores de los derechos humanos son críticas, pero el estudio sugiere que estas iniciativas tienen que adaptarse cuidadosamente para lograr los resultados deseados. Debido especialmente a que las disparidades económicas entre la República Dominicana y Haití van a mantenerse durante algún tiempo, se debe prestar atención a los procesos de desarrollo que fomenten el respeto a los derechos de los haitianos en la República Dominicana. Se debe tratar cada componente del sistema migratorio para lograr la transformación. La reforma legal, aunque necesaria para fortalecer la protección a los inmigrantes haitianos, no es suficiente. Hacen falta intervenciones que cambien las actitudes sociales de los dominicanos con respecto a Haití y los haitianos para que la sociedad civil se convierta en un grupo interesado en la reforma de la inmigración. Los particulares y las comunidades de la República Dominicana tienen que reconocer y entender que los haitianos no son fundamentalmente diferentes, sino que comparten con ellos experiencias y principios comunes y universales. Las figuras políticas deben ser apoyadas para que ejerzan su liderazgo en este sentido y articulen una visión pública de una sociedad en la que se valore a los haitianos y la diversidad social. Se debe promover el respeto al Estado de derecho a nivel individual, comunitario y nacional. Mientras que el Estado puede ejercer legítimamente su derecho soberano a regular sus fronteras, el Estado de derecho es el eje sobre el que gira la protección contra los abusos y las violaciones a los derechos humanos.

V. RECOMENDACIONES

Lo hallazgos sugieren la necesidad de adoptar cambios para mejorar el tratamiento y las condiciones de los haitianos y los dominicanos de origen haitiano en la República Dominicana. En particular, debe adoptarse medidas en lo relativo a la recopilación de datos, la política y la práctica migratoria dominicanas, así como las actitudes sociales y políticas con respecto a los haitianos. Para promover estas mejoras presentamos las siguientes recomendaciones:

1. Creemos que es necesaria información precisa para adoptar decisiones políticas coherentes y esta necesidad es especialmente importante en un área tan compleja como la migración. Por lo tanto, es esencial mejorar la recopilación de datos en relación con la población haitiana en la República Dominicana. Se deben reunir y mantenerse datos censales precisos y registros de deportaciones de haitianos y dominicanos de origen haitiano. Al mismo tiempo, esta información debe estar protegida para garantizar que no se emplea para perseguir o discriminar a esta población. Recomendamos en particular que:
 - a. se realice un censo de los haitianos en la República Dominicana. Una vez recopilada, esta información debe inspirar las iniciativas de promoción y mejora de los servicios en las comunidades haitianas, y el Gobierno no debe utilizar los datos para aumentar las deportaciones. Para promover la confianza en el proceso, el censo debe ser emprendido por una organización no gubernamental independiente. Con el fin de maximizar la participación de la población a censar, los encuestadores deben ser miembros de las comunidades y dominar el criollo.
 - b. el Gobierno dominicano mejore sus prácticas de recopilación de datos y de retención relativas a las personas cuya deportación a Haití se haya ordenado. El Gobierno debe publicar anualmente:
 - i. el número de casos de deportación resueltos y su situación;
 - ii. un análisis de los casos de deportación desglosados por edad y sexo; y
 - iii. el número de deportaciones de personas con familiares en la República Dominicana y las disposiciones de custodia de los hijos menores de los adultos cuya deportación se haya ordenado.
2. Creemos que la educación legal y las campañas informativas para los haitianos que estén considerando inmigrar a la República Dominicana, así como los que se hayan reubicado en el país, son fundamentales para fortalecer a esta comunidad vulnerable. Invitamos a que se emprendan iniciativas para aumentar el conocimiento de los métodos para la inmigración legal a la República Dominicana entre actuales y posibles inmigrantes haitianos.
3. Con el fin de frenar la explotación de los actuales y posibles inmigrantes haitianos, defendemos el aumento de la concienciación y la aplicación de leyes contra las

actividades que faciliten la migración no regulada, tales como el reclutamiento de trabajadores indocumentados, la falsificación de documentos y el tráfico de personas.

4. Respal damos que se aumente la capacidad de la ONM y otros organismos haitianos similares para recibir y hacer un seguimiento de los haitianos que regresan de la República Dominicana. Esto podría requerir financiamiento internacional adicional.
5. Creemos que debe fortalecerse el Estado de derecho en la República Dominicana para promover los derechos humanos de los haitianos y los dominicanos de origen haitiano. En concreto, recomendamos que:
 - a. el Gobierno aumente las protecciones para las migraciones haitianas mediante la adopción del Proyecto de Ley General de Migración propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores dominicano;
 - b. se fortalezcan las protecciones del debido proceso para los haitianos sujetos a deportaciones de la República Dominicana. Instamos a la República Dominicana y a Haití a que respeten los procedimientos de deportación contenidos en el acuerdo bilateral de diciembre de 1999. Invitamos al Gobierno haitiano a que supervise el trato a los deportados y discuta las denuncias de violaciones con las autoridades dominicanas. Además, con el fin de garantizar que la decisión de expulsar a una persona se adopta de manera imparcial, defendemos la adopción de las recomendaciones del Relator Especial sobre los trabajadores migratorios de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en concreto que:
 - i. las determinaciones debe adoptarlas un adjudicador responsable e imparcial;
 - ii. los inmigrantes sometidos a procedimientos han de tener la oportunidad de ser escuchados;
 - iii. los inmigrantes tienen que poder entender los procedimientos por lo que deben ofrecerse servicios de traducción e interpretación siempre que sean necesarios;
 - iv. se debe poner a disposición de los procesados una defensa legal gratuita, (aunque no necesariamente pagada por el estado);
 - v. debe haber posibilidad de revisión judicial de las decisiones del adjudicador;
 - vi. se debe garantizar el acceso a las autoridades consulares; y
 - vii. debe garantizarse que las personas detenidas reciban un trato humano.³⁹
 - c. la responsabilidad de implementar los procesos de deportación debe residir exclusivamente en la Dirección de Migración y el ejército no debe participar en la ejecución de órdenes de deportación ni debe iniciar deportaciones por su cuenta;

- d. se establezcan responsabilidades por los abusos durante expulsiones cometidos en el pasado por el ejército. Se debe emprender una investigación independiente e imparcial en relación con el papel del ejército en la aplicación de las leyes y las políticas migratorias dominicanas, prestando especial atención a las denuncias de abusos por parte de militares individuales. La Comisión o un organismo internacional similar que cuente con una reputación de imparcialidad y máximo rigor investigativo debe estar a cargo de esta delicada labor. Además, el Gobierno dominicano debe cooperar con la Comisión u otra entidad que realice este estudio, debe ofrecer libre acceso a la información y los registros solicitados por el organismo investigador, y debe iniciar acciones cuando sea pertinente pedir cuentas a una persona por su mala conducta profesional.
6. Creemos que debe adoptarse a medidas contra el prejuicio antihaitiano y el clima de hostilidad política hacia los intereses haitianos para promover el respeto y el disfrute de los derechos de los haitianos. Aplaudimos los recientes cambios adoptados por el Gobierno dominicano con su política educativa de facilitar la matriculación de niños haitianos y de origen haitiano en escuelas públicas. Invitamos al Gobierno a que aumente sus esfuerzos para la mejora de la participación de haitianos y dominicanos de origen haitiano en la sociedad civil. En particular, recomendamos al Gobierno que:
 - a. incluya un currículo sobre derechos humanos en las escuelas públicas con especial hincapié en el prejuicio antihaitiano;
 - b. convoque un grupo de trabajo de educadores distinguidos, líderes religiosos, representantes de los grupos de defensa y comunitarios haitianos, y líderes empresariales para identificar las medidas a tomar y hacer recomendaciones para fomentar un mayor entendimiento y tolerancia de los haitianos en la República Dominicana;
 - c. emita declaraciones públicas enérgicas por parte de altos funcionarios cuando aparezcan informes de ataques u otros incidentes relacionados con amenazas a trabajadores haitianos denunciando las malas conductas y respaldando el respeto estricto al Estado de derecho, lo que incluye la investigación y el rendimiento de cuentas por los delitos cometidos.
 7. Invitamos al Gobierno haitiano a que se ocupe directamente de las causas originales de la migración mediante la creación de oportunidades económicas para sus ciudadanos. Es posible que haya que encargar un estudio adicional para determinar las áreas dentro de Haití que generan migración a la República Dominicana. Estos datos deben inspirar una estrategia de desarrollo y contribuir a reducir las salidas de haitianos.
 8. Invitamos al Gobierno haitiano a que continúe sus actividades de entrega de documentos de identidad a todos sus ciudadanos.
 9. Defendemos que se amplíe el papel de supervisión de las organizaciones internacionales, en particular de la Comisión, con respecto a los asuntos que afectan

a los trabajadores inmigrantes haitianos. La Comisión disfruta de una situación única para cumplir esta función. En su capacidad de organismo de averiguación de la OEA, la Comisión debe aumentar sus actividades de investigación en la oficina de la OEA en Santo Domingo. En concreto, la Comisión debe:

- a. recibir e investigar denuncias de particulares u organizaciones que aleguen violaciones a los derechos humanos, incluidas las violaciones a los derechos laborales por parte de funcionarios del Estado y actores no oficiales;
- b. publicar un informe anual en el que se resuman las cifras y la naturaleza de las violaciones investigadas, además de hacer recomendaciones;
- c. recibir financiamiento adicional para realizar estas actividades

¹ En noviembre de 1999, el Centro para el Derecho y la Justicia Internacional, la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho (Boalt Hall) de la Universidad de California, Berkeley, y la Coalición Nacional por los Derechos de los Haitianos solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“Comisión”) que dictara medidas cautelares para proteger a los haitianos frente a las expulsiones colectivas. La Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia se unió a la acción legal en marzo de 2000.

² La Comisión, en calidad de organismo de averiguación y consulta de la Organización de Estados Americanos (“OEA”), tiene amplia autoridad para emitir informes sobre la situación de los derechos humanos en cualquier Estado miembro de la OEA. La Comisión inicia normalmente un informe tras recibir información creíble de organizaciones no gubernamentales (“ONG”) o particulares de que se están cometiendo abusos a los derechos humanos. La Comisión reúne información del Gobierno en cuestión y fuentes no gubernamentales además de realizar una visita *in loco*. Dinah L. Shelton, *The Inter-American Human Rights System*, en *GUIDE TO INTERNATIONAL HUMAN RIGHTS PRACTICE* 119, 130 (Hurst Hannum ed., 3rd ed. 1999).

³ Segundo Informe de Progreso de la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias en el Hemisferio, Inter-Am. C.H.R., OEA/Ser./L./V./2.111, doc. 20 rev., para. 99 (2001), en <http://www.cidh.org/annualrep/2000sp/cap.6.htm>, [en adelante Segundo Informe de Progreso]

⁴ *Id.* en párr. 23-30.

⁵ Resolución del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de septiembre de 2000, 1, para. 1, en http://www.corteidh.or.cr/serie_e/e_iii_15_esp.html.

⁶ *Id.* at, 1, para. 2.

⁷ Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 18 de agosto de 2000, Decisión, para. 10, en http://www.corteidh.or.cr/serie_e/e_iii_14_esp.html. Además, la Corte dictó medidas provisionales para proteger a las personas citadas en la petición frente a nuevos abusos y solicitó que el Gobierno y la Comisión presentaran informes periódicos en relación con la situación de las medidas provisionales. La Corte continúa siguiendo este aspecto del caso. *Id.*

⁸ Situación de los Haitianos en la República Dominicana, Inter-Am. C.H.R., sección 7, para. 1 (1991), en <http://www.cidh.org/annualrep/91span/cap.V.htm>.

⁹ Informe sobre la Situación de los Haitianos en la República Dominicana, Inter-Am. C.H.R., OEA/ser.L./V./2.104, doc. 49 rev. 1, para. 329 (1999).

¹⁰ Las técnicas de análisis del contenido tales como la codificación permiten identificar categorías o temas comunes que son recurrentes en las entrevistas y otros datos y comparar estas declaraciones, generando así un análisis más sofisticado. Véase Trisha Greenhalgh & Ron Taylor, *Papers that Go Beyond Numbers*, 315. BRIT. MED. J., 740 (1997).

¹¹ Véase el Apéndice A que contiene una copia del cuestionario del GARR.

¹² Mientras que no se indique lo contrario, las referencias bibliográficas de esta sección son las siguientes: JAMES FERGUSON, *DOMINICAN REPUBLIC BEYOND THE LIGHTHOUSE* (1992); NAT'L COALITION FOR HAITIAN RIGHTS, *BEYOND THE BATEYES: HAITIAN IMMIGRANTS IN THE DOMINICAN REPUBLIC* (1995) [en adelante *BEYOND THE BATEYES*], en <http://www.nchr.org/reports/bateyes.pdf>, Samuel Martínez, *From Hidden Hand to Heavy Hand: Sugar, the State, and Migrant Labor in Haiti and the Dominican Republic*, 34 *LATIN AM. RESEARCH REV.* 57, 73 (1999).

¹³ La venta de mano de obra resultó ser sumamente lucrativa para Haití: el régimen de “Baby Doc” Duvalier llegó a ingresar 2,9 millones de dólares al año por 16.000 trabajadores haitianos. FERGUSON, *supra* nota 12, en 85.

¹⁴ Las estimaciones no oficiales del número de haitianos en el país van de 400.000 a un millón. Vitelio Mejía Ortiz, ex Director General de Migración, situó la cifra en 400.000 en 1995, mientras que los científicos políticos y los sociólogos creen que se acercaba a los 500.000. *BEYOND THE BATEYES*, *supra*, nota 12, en 2.

¹⁵ Segundo Informe de Progreso, *supra* nota 3, en para. 99.

¹⁶ *Id.* en para 97 (5).

¹⁷ *Id.*

¹⁸ Cees Gorter et al., *Regional and Urban Perspectives on International Migration: An Overview*, in *CROSSING BORDERS: REGIONAL AND URBAN PERSPECTIVES ON INTERNATIONAL MIGRATION* 1, 5 (Cees Gorter et al. eds., 1998).

¹⁹ THOMAS FAIST, *THE VOLUME AND DYNAMICS OF INTERNATIONAL MIGRATION AND TRANSNATIONAL SOCIAL SPACES* 59 (2000).

²⁰ Douglas S. Massey et al., *Theories of International Migration: A Review and Appraisal*, 19 *POPULATION & DEV. REV.* 431, 444 (1993).

²¹ Véase, por ejemplo, William B. Wood, *Ecomigration: Linkages Between Environmental Change and Migration*, en *GLOBAL MIGRANTS GLOBAL REFUGEES: PROBLEMS AND SOLUTIONS* 42 (Aristide R. Zolberg et al. eds., 2001) (en relación con la influencia de los factores ambientales en la migración).

²² Véase, por ejemplo, FAIST, *supra* nota 19; Robert C. Smith, *Current Dilemmas and Future Prospects of the Inter-American Migration System*, en *GLOBAL MIGRANTS GLOBAL REFUGEES*, *supra* nota 21, en 121, 126.

²³ Véase, por ejemplo, André Corten & Isis Duarte, *Five Hundred Thousand Haitians in the Dominican Republic*, 22 *LATIN AM. PERSP.* 94 (1995).

²⁴ John Salt, *The Business of International Migration*, in *INTERNATIONAL MIGRATION INTO THE 21ST CENTURY* 86, 106 (M.A.B. Siddique ed., 2001).

²⁵ *Relatora Especial sobre los derechos de los migrantes: Discriminación contra Migrantes – Mujeres Migrantes*, U.N. HCHR Prep. Comm., 1st Sess., Agenda Item 7, en 1, U.N. Doc. A/CONF.189/PC.1/19 (2000), <http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/Documents?OpenFrameset>.

²⁶ Véase Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, preámbulo, art.16, sec. 2, G.A. Res. 45/158, Anexo, U.N. GAOR, 45th Sesión, Sup. No. 49 [A] (Vol. I), en 262, 264, U.N. Doc. A/45/49 (1990) (a 1 de julio de 2002, 19 estados partes habían ratificado la convención; el tratado entrará en vigor cuando 20 países lo hayan ratificado), *disponible en* www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm. Los abusos a inmigrantes africanos en Sudáfrica tienen una parecido sorprendente con los incidentes abusivos denunciados contra haitianos en la República Dominicana. Las alegaciones de que se destruyen documentos migratorios y que sudafricanos de piel oscura son a veces “llevados en manada” a “campos de deportación” durante redadas de migración tienen ciertamente una similitud con las situaciones que se consideran en este informe. Véase Jeff Handmaker & Jennifer Parsley, *Migration, Refugees, and Racism in South Africa*, 20 *Refuge* 40, 67 (2001), en http://www.yorku.ca/crs/refuge_-_volume_20,_issue_no__1.htm.

²⁷ Con fines de clasificación, hemos dividido el país en tres regiones principales demarcadas por las coordenadas 19 de latitud y -70 de longitud.

²⁸ La hipótesis nula de no diferencia entre las medias, las proporciones o las distribuciones de frecuencia fue rechazada al nivel del 1% por las diferencias discutidas en este informe (véase Apéndice B).

²⁹ El uso por parte de funcionarios haitianos e informantes clave del término *refoulé* para referirse a los haitianos indocumentados difiere del uso del término en el derecho internacional, donde se define como una persona que ha sido retornada a una situación en la que su vida o libertad estarían amenazadas.

³⁰ Los instrumentos de encuestas utilizan el término “matrimonio” (*marriage*) para categorizar la unión de entrevistados adultos. Sin embargo, sospechamos que muchos de los que dicen que su estado civil es “casado” no participaron en procedimientos civiles oficiales pero se consideran, no obstante, comprometidos en una relación de apoyo mutuo.

³¹ El apilamiento de edades se produce cuando el encuestador o el encuestado informan de ciertas edades en detrimento de otras. Por ejemplo, cuando los encuestadores calculan la edad de una persona, tienden a registrar edades que termina en los números 0 ó 5.

³² Desafortunadamente, ningún padre o niño sometido a una expulsión de la República Dominicana ha presentado esta queja ante ningún organismo legal nacional o internacional. Véase Segundo Informe de Progreso, *supra* nota 3, en para. 97 (en el que se concluye que ningún organismo internacional se ha ocupado de la legalidad de que un Estado expulse a un ciudadano menor de edad junto con sus padres extranjeros).

³³ MARTIN F. MURPHY, *DOMINICAN SUGAR PLANTATIONS: PRODUCTION AND FOREIGN LABOR INTEGRATION* 146 (1991).

³⁴ Según el Banco Mundial, la República Dominicana es ahora el mayor prestatario del Caribe con varias industrias; entre ellas las telecomunicaciones, el turismo y la construcción; con un crecimiento superior al 10% anual. The World Bank Group, *Dominican Republic Country Brief*, (2002), <http://wbln0018.worldbank.org/external/lac/lac.nsf/ebaf58f382dbaf32852567d6006b028e/4b0b5cf70780b2fd8525690400526a53?OpenDocument> (consultado por última vez el 11 de junio de 2002); The World Bank Group, *Haiti Country Brief*, (2000), <http://lnweb18.worldbank.org/External/lac/lac.nsf/3af04372e7f23ef6852567d6006b38a3/e34108284560c0208525686d0062266c?OpenDocument> (consultado por última vez el 11 de junio de 2002).

³⁵ The World Bank Group, *Dominican Republic Country Brief*, *supra* nota 34.

³⁶ The World Bank Group, *Haiti Country Brief*, *supra* nota 34.

³⁷ ANTHONY V. CATANESE, *HAITIANS: MIGRATION AND DIASPORA* 25 (1999).

³⁸ Este patrón se asemeja a las migraciones de países más pobres a países más ricos en otras partes del mundo en las que las naciones receptoras más ricas no cumplen las normas nacionales e internacionales sobre el trato a los inmigrantes y se enfrentan, sin embargo, a escasos o ningún cuestionamiento político o legal de esta práctica.

³⁹ Segundo Informe de Progreso, *supra* nota 3, en para. 99.

APÉNDICE A

INSTRUMENTO DE ENCUESTA DEL GARR

1. Nombre _____ Apellido _____
2. ¿Dónde nació? Haití 9 República Dominicana 9
Nombre del lugar donde nació _____
3. ¿Cuántos años tiene? _____
4. Sexo: Hombre 9 Mujer 9
5. ¿Está con alguien (casado)? Sí 9 No 9
6. ¿Dónde están ella o él ahora? Haití 9 República Dominicana 9
7. ¿Tiene hijos? Sí 9 No 9 Cuántos: _____
8. ¿Dónde están ahora? Haití 9 República Dominicana 9
9. ¿De dónde es en la República Dominicana? _____
10. ¿Qué hacía en la República Dominicana? Trabajo agrícola 9 Comercio 9
Servicio doméstico 9 Trabajo en fábrica 9 Trabajo en pequeña
empresa 9
Estudiante 9 Construcción 9 Caña de azúcar 9
Otro _____
11. ¿Dónde vivía en la República Dominicana? _____
12. ¿Qué le hizo venir a Haití?

- Me expulsaron 9 Decidí regresar 9
13. Si fuere a quedarse en Haití, ¿dónde viviría? _____
 En qué dirección _____
14. ¿Cuántas veces ha sido repatriado? (si lo han repatriado)
 Una vez 9 Dos veces 9 Más de dos veces 9
16. ¿Lo repatriaron junto con algún familiar? Sí 9 No 9
17. ¿Cuántos? _____
18. Quiénes: Hijos (número) _____
 Esposo/Esposa _____
 Otro (¿qué parentesco tienen?) _____
19. ¿Cómo lo repatriaron? _____
 Otro (especifique) _____
20. ¿Lo arrestaron? (Si fue arrestado)
 En el batey 9 En la carretera 9 En el trabajo 9
21. ¿Estuvo encarcelado antes de ser repatriado? Sí 9 No 9
22. ¿Cuántos días estuvo en prisión? _____
23. ¿Le golpearon? Sí 9 No 9
24. ¿Dejó pertenencias en la República Dominicana? Sí 9 No 9
 Qué tipo de pertenencias: Casa 9 Animales 9 Huerto/tierra 9
 Salarios 9 Otro (especifique) _____
25. ¿Qué quiere hacer ahora?

Regresar a la República Dominicana 9

Quedarme en Haití 9

26. ¿Qué documentos tenía en la República Dominicana? Pasaporte de Haití 9

Tarjeta de identidad de Haití 9 Tarjeta de identidad dominicana 9

Otro (especifique) _____

27. ¿Dónde están esos documentos ahora? _____

28. ¿Cuál es su mayor necesidad ahora?

Comentarios generales del Miembro del Comité que completa el formulario (condiciones de repatriación, otra información):

Información sobre los documentos de la persona (si tienen alguno): tipo de documento, número de documento, fecha, nombre de la autoridad emisora, etc.

APÉNDICE B

LA EXPULSIÓN DE HAITIANOS Y DOMINICANOS DE ORIGEN HAITIANO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA:

UN ANÁLISIS BASADO EN REGISTROS ADMINISTRATIVOS

I. Principales puntos del análisis

A. Diversidad de deportados. El deportado típico se corresponde con la imagen dominante de un inmigrante haitiano: es joven, hombre, trabajador agrícola que ha trabajado en la República Dominicana menos de un año. Las estadísticas revelan la verdadera diversidad de los deportados que incluyen a mujeres y hombres, trabajadores de fábricas, hombres casados separados de sus familias en la República Dominicana, residentes de largo plazo y dominicanos de origen haitiano.

B. Se desconoce el número total de deportaciones. Nuestros datos representan una muestra del flujo de deportados “oficiales”. No sabemos el tamaño del flujo de deportados “no oficiales”, ni tenemos información sobre sus características o el trato que reciben.

C. Los funcionarios de migración de la República Dominicana tienen un contacto mínimo con los deportados. La comparación de los datos recopilados por la ONM con las listas oficiales de deportados de la República Dominicana nos demostró que los datos de la ONM representan un recuento casi completo de los deportados oficiales. Esto aporta una confirmación independiente de nuestra serie de datos y nos da confianza en la validez de nuestros datos. Al mismo tiempo, el ejercicio de comparación reveló que los funcionarios de la República Dominicana no reúnen información exacta sobre los nombres y las edades de los deportados. Los datos sobre edades revelaron un apilamiento severo en los 20, 30 y 40 años, lo que suele observarse en los datos demográficos cuando los encuestadores calculan la edad de la persona en lugar de preguntarla. Se trata de un hecho importante ya que confirma los informes de los deportados sobre la manera aleatoria en que los funcionarios de la República Dominicana emitieron los formularios oficiales de deportación (formularios AH-101): entregando formularios a ciertas personas y no a otras y no preguntando información tan básica como el nombre y la edad de la persona. Esto es importante por dos razones. Primero, solo constatamos a las personas que reciben este formulario. Los que no lo reciben son deportados “no oficiales” y no aparecen en las estadísticas de la República Dominicana ni en los registros administrativos de la ONM. Segundo, el método aleatorio ilustra la mínima interacción que tienen los deportados con los funcionarios de migración, lo que subraya la falta de debido proceso.

D. Primera deportación después de un largo período de residencia en la República Dominicana. Aunque el 20% de los deportados habían pasado menos de 2 años en la República Dominicana antes de la deportación, también había un grupo considerable de residentes de largo plazo, con el 20% de los deportados viviendo más de 15 años en la República Dominicana antes de su deportación. En promedio, los deportados había vivido ocho años en la República Dominicana antes de la deportación. Esta era la primera deportación que habían experimentado la gran mayoría de los deportados. Estos son hechos importantes que contradicen el mito de que

estas deportaciones afectan a trabajadores deportados habitualmente al final de la zafra, que reingresan en el país al principio de la siguiente temporada.

E. Dominicanos de origen haitiano. En su gran mayoría, se trata de niños pequeños nacidos en la República Dominicana. Alrededor del 5% de los deportados son dominicanos de origen haitiano.

F. Separación familiar. En casi el 25% de los casos, los deportados son separados de su cónyuge y/o sus hijos. El 10% son separados de su cónyuge y sus hijos; el 8% son separados de su cónyuge y el 6% de sus hijos. En raros casos (3%) ambos cónyuges fueron deportados dejando a sus hijos en la República Dominicana. En la mayoría de los casos de separación de los hijos, los niños se encuentran con el cónyuge que no ha sido deportado.

G. Pérdida de propiedad. La gran mayoría de los adultos (78%) dijeron haber dejado atrás propiedades (en forma de salarios, casas, animales y huertos). Partiendo de los comentarios de las entrevistas, hallamos que otro 9% dijo haber dejado atrás “pertenencias”, en lugar de propiedades per se.

H. Palizas y encarcelamiento. Alrededor del 10% dijeron haber sido golpeados durante su deportación. Cerca de un tercio dijeron haber estado encarcelado durante algunos días.

I. Familias y residentes de largo plazo expulsados durante expulsiones masivas. Observamos picos en las deportaciones durante los meses de noviembre de 1999 y marzo de 2000. El pico de noviembre de 1999 corresponde con los informes de expulsiones masivas. Hallamos que la composición de los deportados cambia durante este período: se deporta a más familias y más residentes de largo plazo.

J. Los deportados del sur estaban trabajando por toda la República Dominicana. Pudimos utilizar los datos del GARR para hacer un mapeo de las expulsiones. Este mapa nos demostró que los deportados registrados por el GARR procedían de toda la República Dominicana: 43% del sur, 48% del este y 9% del norte. También respalda los informes de personas capturadas en el norte y deportadas a través del paso fronterizo del sur.

K. Las estadísticas oficiales de la República Dominicana ofrecen informes esporádicos de deportaciones desde las provincias. Esto se debe a (1) informes esporádicos o (2) deportaciones esporádicas o alguna combinación de las dos. Si se debe a los informes esporádicos, sugiere que el verdadero número de deportados es mucho mayor. Si se trata de un reflejo de las deportaciones esporádicas, podría ser consecuencia de las fluctuaciones temporales de las migraciones a varias provincias (las deportaciones suben y bajan en respuesta a las fluctuaciones migratorias) o podría estar causada por fluctuaciones en la aplicación de la ley (los funcionarios deciden “perseguir” una provincia particular).

II. Descripción de los datos

En este estudio se describe la expulsión de haitianos y dominicanos de origen haitiano de la República Dominicana de agosto de 1999 a julio de 2000. Está basado en un análisis de los registros administrativos mantenidos por el Grupo de Apoyo a los Refugiados y Repatriados (*Groupe d'Appui aux Réfugiés et Repatriés, GARR*), un grupo de ayuda que trabaja en los principales pasos fronterizos del sur, y por la Oficina Nacional de Migración (*Office National de la Migration, ONM*) que tiene una oficina el importante paso fronterizo norteño de Ouanaminthe.

Estos datos son una muestra del flujo de expulsados de la República Dominicana. Nos ofrecen un perfil estadístico de las características de estos expulsados, pero no nos informan del número total de expulsados de la República Dominicana. No existe una fuente confiable para dichos recuentos.

El GARR recopiló datos sobre los expulsados en un cuestionario de tres páginas. Analizamos un total de 674 cuestionarios administrados a los expulsados entre agosto de 1999 y diciembre de 2000. La ONM registró información básica (nombre, edad, profesión, etc.) de cada expulsado en una lista. Analizamos 2.156 entradas registradas entre noviembre 1999 y julio de 2000.

III. ¿Quiénes están siendo expulsados?

En los gráficos 1a y 1b se presenta la distribución por edades y sexo de los expulsados según los datos de la ONM y del GARR. La población parece ser abrumadoramente hombres y estar concentrada en los 20 y los 40 años de edad. Según los datos de la ONM, alrededor del 80% de los expulsados son hombres. Cerca de la mitad son menores de 27 años. Alrededor del 8% son niños menores de 15 años y el 2% son adultos mayores de 60 años. Aproximadamente el 4% habían nacido en la República Dominicana. La mayoría de los adultos habían vivido al menos dos años en la República Dominicana. Los datos del GARR muestran características ampliamente similares, con algunas excepciones importantes.

Alrededor del 5% de los entrevistados por el GARR eran niños menores de 14 años, mientras que el 8% de las entradas de la ONM correspondían a este grupo de edad. El bajo porcentaje de niños en los datos del GARR parece extraño dado que partiendo de otras medidas tales como el tiempo pasado en la República Dominicana y la proporción de mujeres cabe esperar que los datos del GARR contengan más familias deportadas que los de la ONM. Este bajo recuento de niños en los datos del GARR se debe probablemente a la implementación de la encuesta: el GARR utilizó un formulario de entrevista de tres páginas mientras que la ONM un formato de listado de entradas. Parece que los niños no fueron entrevistados regularmente por el GARR. Por lo tanto, los recuentos de niños basados en los conteos de los formularios de entrevista del GARR no son confiables. En cambio, podemos contar a niños utilizando las entrevistas del GARR a sus padres que informan del número de niños que los acompañaban en el momento de la deportación. Las 127 mujeres de 20 a 39 años entrevistadas por el GARR dijeron que fueron deportadas con ellas un total de 193 niños. Por lo tanto, el cociente de niños deportados por mujer de 20 a 39 años es de 1,5. Utilizando los datos de la ONM se obtiene un cociente mucho menor de 0,5 (171 niños menores de 14 años y 309 mujeres de 20 a 39 años) que indica que se deporta a muchos menos niños. Esta diferencia entre los datos de la ONM y del GARR podría

deberse a que se informa de menos niños a la ONM o que el flujo migratorio medido por la ONM contaba con muchas más mujeres sin hijos que en el caso del GARR.

Los datos del GARR también nos aportan información sobre el número de niños (ya sean deportados o no). Las mujeres de 20 a 39 dijeron tener 358 hijos, o alrededor de 2,8 niños por mujer. Esto es compatible con los datos de la población haitiana que muestran un cociente entre niños menores de 14 años y mujeres de 20 a 39 años de 3,0. Los niveles de fertilidad de las mujeres haitianas que viven en la República Dominicana parecen ser bastante similar al de las que viven en Haití. Nótese que el número promedio de niños deportados por mujer (1,5) es menos del número promedio de niños por mujer (2,8) porque algunas mujeres deportadas dejan atrás a sus hijos en la República Dominicana (18%) y algunas mujeres vivían en la República Dominicana sin sus hijos (22%).

Utilizando nuestras estimaciones basadas en las entrevistas a los padres por el GARR, podemos derivar una nueva distribución de edades de los deportados en la que el 19% de los deportados son niños menores de 14 años y 3% son mayores de 60 años. Dado que es muy probable que los niños hayan nacido en la República Dominicana, ajustaríamos nuestra estimación del porcentaje de deportados nacidos en la República Dominicana de 5% a 8%.

Cuadro 1. Características de los expulsados de la República Dominicana basado en los datos de la ONM y del GARR

	<u>ONM</u>	<u>GARR</u>	Prueba de estadística t que las medias de población son las mismas (grados de libertad y valor p entre paréntesis)
Número de expulsados	2.156	674	
Fechas de las expulsiones	noviembre de 1999 a julio de 2000	agosto de 1999 a diciembre de 2000	
Meses pico de expulsiones (y número de expulsados)	noviembre de 1999 (498) marzo de 2000 (852)	noviembre de 1999 (392)	
Porcentaje de mujeres (mayores de 15 años)	21%	29%	-3,82 (964; ,001)
Porcentaje de menores de 15 años	8%	5% ó 19%*	2,62 (1323; ,008)
Porcentaje de mayores de 60 años	2%	4% ó 3%*	-2,13 (894; ,033)
Edad media	27 años	30 años	-6,15 (1058; ,001) (utilizando edades medias)
Porcentaje de nacidos en la República Dominicana	4%	5% ó 8%*	-1,47 (1001; ,140)
Porcentaje de residentes en RD por lo menos dos años	51%	77%	-13,0 (1313; ,001)
Número medio de años vividos en RD (GARR) y Número medio de años desde la última entrada en RD (ONM)	3,9 años	8,3 años	-11,4 (808; ,001)

* Incluye una estimación del número de niños deportados basado en entrevistas con los padres.

Las otras diferencias notables entre los datos de la ONM y del GARR es la cantidad de tiempo que vivieron los deportados en la República Dominicana antes de la deportación. Los datos del GARR muestran un promedio de 8,3 años, el doble que el de la ONM. Esto podría ser reflejar simplemente una diferencia en el planteamiento de las preguntas en las encuestas de la ONM y el GARR. La ONM pregunta la fecha de entrada en la República Dominicana, mientras que el GARR pregunta cuánto tiempo han vivido los encuestados en la República Dominicana. Es bastante posible que muchos de los entrevistados por la ONM den la fecha de su última entrada en lugar de la de su primera entrada en la República Dominicana.

Los datos de la ONM también muestran que la gran mayoría de los hombres deportados estaban trabajando en la agricultura, como se observa en el cuadro 2^a. Los datos del GARR también indican que los hombres están empleados principalmente en la agricultura, pero con proporciones significativas con empleos en la construcción y fábricas.

Cuadro 2a. Las principales ocupaciones (basado en los datos de la ONM)

<u>Ocupación</u>	<u>Mujer</u>	<u>Hombre</u>
Agricultura	23%	74%
Construcción	2%	18%
Ventas	47%	1%
Servicio doméstico	5%	0%
Desempleo	4%	1%
Otro	18%	6%
Total	100%	100%

Estadística Chi cuadrado = 1044,532, con d.f. = 7, p-valor = < 0,001

Cuadro 2b. Las principales ocupaciones (basado en los datos del GARR)

<u>Ocupación</u>	<u>Mujer</u>	<u>Hombre</u>
Agricultura	39%	55%
Construcción	1%	24%
Ventas	38%	4%
Servicio doméstico	20%	4%
Fábrica	3%	23%
No en empresa	3%	5%
Estudiante	1%	1%
Otro	25%	17%
Total	129%	135%

Nótese que las cifras suman más de 100% porque los encuestados podían marcar más de una ocupación.

Los niveles de instrucción demostrados por la capacidad de firmar el propio nombre son bastante bajos: alrededor de la mitad de los expulsados no podían hacerlo. Se hallan niveles más bajos entre las mujeres y los adultos mayores como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3. Porcentaje de encuestados por la ONM capaces de firmar su nombre por sexo y edades

Edad	Hombre	Mujer	Ambos
10-19	50%	34	47
20-29	56	41	53
30-39	47	34	44
40+	29	25	29
Total	49	36	46

IV. ¿Cómo están siendo expulsados?

Los datos del GARR nos aportan información tanto directa como indirecta sobre el proceso de expulsión. Para la gran mayoría (88%) se trataba de la primera repatriación a Haití. La mayoría (88%) habían sido arrestados. Entre los arrestados, el 39% dijeron que los detuvieron en el batey, el 58% fuera del batey y el 3% en el lugar de trabajo. Alrededor de un tercio estuvieron encarcelados unos días antes de la deportación. Aproximadamente el 10% dijeron haber sido golpeados. Muy pocos tenían documentos: 1% con pasaportes haitianos, 6% con tarjetas de identidad haitianas y 4% con tarjetas de identificación dominicanas.

Además, los datos sobre separaciones familiares y las pertenencias dejadas atrás ofrecen información indirecta sobre el carácter de las expulsiones. Según los datos del GARR, 80 hombres dijeron que fueron deportados con sus esposas y sólo 22 mujeres dijeron haber sido deportadas con sus esposos. Si todos los expulsados hubieran sido entrevistados por el GARR, estas cifras deberían ser iguales. En las estadísticas derivadas de nuestro análisis se asume que 11 de estas mujeres estaban casadas con hombres que también habían sido entrevistados por el GARR y 11 de ellas no.

Cuadro 4. Deportados por ubicación del cónyuge

	Hombres	Mujeres
Solteros	34%	14%
Casados	66%	86%
Deportados con cónyuge	20%	38%
Cónyuge sigue en la República Dominicana	13%	19%
Cónyuge en Haití	32%	27%
No se informa de la ubicación de cónyuge	1%	2%

La mayoría de los deportados estaban casados: el 66% de los hombres y el 86% de las mujeres.

Alrededor de un tercio de los hombres eran solteros, un tercio de los hombres estaban casados pero sus esposas estaban viviendo en Haití, y aproximadamente un tercio estaban casados y residían con sus esposas en la República Dominicana antes de la expulsión. Era más probable que las mujeres estuvieran casadas y vivieran con sus esposos, que en el caso de los hombres. Un número significativo de deportados estaban separados de sus cónyuges: el 13% de los hombres y el 19% de las mujeres.

Cuadro 5. Padres separados de sus hijos por la deportación

	Porcentaje de los que han dejado hijos en la República Dominicana por estado civil	Distribución de los separados de sus hijos por estado civil
Solteros	10%	20%
Deportados junto con cónyuge	3%	3%
Cónyuge en la República Dominicana	57%	62%
Cónyuge en Haití	7%	14%
No se informó de la ubicación de cónyuge	13%	1%
Total	16%	100%

En general, alrededor del 16% de los deportados fueron separados de sus hijos que quedaron en la República Dominicana. En la mayoría de los casos (62%), estos niños estaban aparentemente al cuidado del cónyuge. No sabemos quien cuidaba a los niños en el 38% de los casos restantes en los que no quedó ningún padre en la República Dominicana. En el 20% de los casos, el padre o la madre deportada eran solteros. En el 14% de los casos, el padre o la madre deportados vivían en la República Dominicana mientras que su cónyuge vivía en Haití. Y en el 3% de los casos, ambos padres fueron deportados al mismo tiempo, dejando a los hijos atrás.

La gran mayoría de los adultos (78%) dijeron haber dejado propiedades (en forma de salarios, casa, animales, huertos). Los expulsados dijeron haber dejado atrás salarios (46%), animales (45%), huertos (47%) y casas (28%). En base a los comentarios de las entrevistas, constatamos que otro 9% dijeron haber dejado “pertenencias”, más que propiedades per se. Según los comentarios de los encuestadores, alrededor del 15% de los expulsados llegaron con las “manos vacías”.

V. Mapas de las expulsiones

En los datos del GARR, los encuestados dijeron que habían estado trabajando en la República Dominicana cuando fueron expulsados. Cotejamos estos datos con las coordenadas geográficas ofrecidas por la Agencia Nacional de Imaginería y Mapeo de Estados Unidos (*United States National Imagery and Mapping Agency, NIMA*). Pudimos localizar el 39% (o 138) nombres de lugares que representaban las ubicaciones del 43% de los expulsados. En ocasiones, los lugares comparten el mismo nombre. Por ejemplo, Santo Domingo es el nombre de la capital de la República Dominicana y también el nombre de dos pequeñas ciudades localizadas en las montañas. En estos casos, hemos seleccionado la ciudad con menor latitud. La mayoría de las

expulsiones registradas en los datos del GARR se produjeron en noviembre de 1999. En el gráfico 2a se muestra que las expulsiones tuvieron lugar en todo el país. En el gráfico 2b se traza la ubicación de 462 bateyes de la República Dominicana (partiendo de los nombres de lugares registrados la NIMA que contienen la palabra “batey”). Como es evidente, los bateyes están repartidos por todo el país. El mapa de las expulsiones demuestra una estrecha correspondencia con estos bateyes así como con las principales ciudades de la República Dominicana. La conclusión principal del mapa de expulsiones es que éstas fueron generalizadas por todo el país y no se limitaron a las zonas fronterizas. Los datos oficiales del Gobierno de la República Dominicana confirman esta patrón de expulsiones generalizadas ya que seis provincias registraron expulsiones en noviembre de 1999 (Santiago, 1067; Higuey, 739; Contanza, 383; Pedernales, 354; La Vega, 252; Santo Domingo, 188).

En base a las entrevistas con informantes clave, existía cierta noción de que la República Dominicana estaba practicando una “redirección de las repatriaciones” por la que los expulsados procedentes del norte del país eran expulsados desde el sur y viceversa. Los datos del GARR recopilados en los pasos fronterizos del sur respaldan esta hipótesis. Como ponen de manifiesto los mapas de expulsiones, cantidades significativas de expulsados son detenidos en el norte de la República Dominicana y expulsados desde el sur. Al dividir el país en tres regiones principales definidas por el paralelo 19 y el meridiano -70,2; hallamos que el 43% expulsiones se producen desde el sur, 48% desde el este y 8% desde el norte.

VI. Momento de las expulsiones

En los gráficos 3a y 3b se muestra el número de deportaciones por mes en base a los datos del GARR y la ONM. Observamos picos en las deportaciones en los meses de noviembre de 1999 y marzo de 2000. El pico de noviembre de 1999 corresponde con los informes de expulsiones masivas. En los gráficos 4a y 4b se muestran las deportaciones por días. En este caso observamos distintos picos en las expulsiones. En el cuadro 6 se demuestra que la composición de los deportados cambia durante este período: se deporta a más familias y más residentes de largo plazo. Durante las expulsiones masivas de noviembre de 1999, el 22% de los deportados dijeron haber estado encarcelados durante el proceso de deportación (muy por debajo del 55% observado en otros meses). Esto puede ser una indicación de la “sobrecarga” del sistema por el peso de las expulsiones masivas en las que se lleva directamente a los expulsados a la frontera en lugar de tenerlos encarcelados.

Cuadro 6. Comparación de las expulsiones durante los períodos pico de noviembre de 1999 y marzo de 2000

	<u>ONM</u> Nov 1999	<u>ONM</u> Mar 2000	<u>ONM</u> Fuera del pico	Prueba de estadística t que las medias de población son las mismas (grados de libertad y valor p entre paréntesis)
Número de encuestados	498	852	806	
Porcentaje de mujeres	38%	15%	20%	99,35 (2; ,001)
Porcentaje de menores de 15 años	16%	7%	5%	52,720 (2; ,001)
Porcentaje de mayores de 60 años	2%	1%	3%	7,822 (2; 0,020)
Edad media	26,5	27,1	29,5	242,129 (158; ,001)
Porcentaje de nacidos en la República Dominicana	8%	3%	2%	32,939 (2; ,001)
Porcentaje de los que han vivido al menos dos años en la República Dominicana	45%	58%	48%	26,663 (2; ,001)
Número medio de años vividos en la Rep. Dom.	4,3 años	4,2	3,3	222,864 (74; ,001)

	<u>GARR</u> <u>Nov 1999</u>	<u>GARR</u> <u>Fuera del</u> <u>pico</u>	Prueba de estadística t que las medias de población son las mismas (grados de libertad y valor p entre paréntesis)
Número de encuestados	392	282	
Porcentaje de mujeres	34%	25%	2,559 (634; ,0107)
Porcentaje de menores de 15 años	21%	14%	-0,533 (555; 0,594)
Porcentaje de mayores de 60 años	4%	3%	,705 (648; ,481)
Edad media	31,2	31,4	-0,2021 (589;0,840)
Porcentaje de nacidos en la República Dominicana	8%	9%	-0,457 (585; ,647)
Porcentaje de los que han vivido al menos dos años en la República Dominicana	80%	73%	1,9583 (569; 0,051)
Número medio de años vividos en la Rep. Dom.	9,1 años	7,2 años	2,5584 (519;0,011)
Detenidos	97%	93%	2,0979 (403; 0,036)
En prisión	22%	55%	-9,2792 (533; ,001)
Con documento de identidad (DI) de la República Dominicana	4%	3%	0,7138 (649; 0,475)
DI de Haití	5%	6%	-0,4708 (577;0,638)
Pasaporte de Haití	1%	1%	-0,785 (489; 0,432)
Golpeados	12%	9%	1,264 (644; 0,2067)
Separados de cónyuge			0,6838 (586; 0,494)
	18%	16%	
Separados de hijos	15%	17%	-0,953 (544;0,3408)
Dejaron salarios en RD	39%	50%	-2,9012 (595;0,004)
Dejaron casa en RD	22%	35%	-3,6314 (551;0,001)
Dejaron huerto en RD	44%	46%	-0,6367 (603;0,525)
Dejaron animales en RD	44%	44%	0,0672 (605;0,947)
Primera repatriación	87%	94%	-2,3737 (626;0,017)
Trabajaban en agricultura	49%	49%	-0,1448 (605;0,884)
En construcción	12%	21%	-2,952 (522; 0,003)
En ventas	13%	14%	-0,5335 (588;0,593)
En fábrica	19%	13%	2,0715 (649; 0,039)
En servicio doméstico	9%	7%	1,1024 (645;0,271)

Según las estadísticas oficiales de la República Dominicana, hubo alrededor de 17.000 deportaciones en 1999. Están desglosadas por provincia y mes en el cuadro 7. Las deportaciones de muchas provincias parecen ser esporádicas con muchos meses sin deportaciones. Esto se debe a (1) informes esporádicos o (2) deportaciones esporádicas o alguna combinación de las dos. Si se debe a informes esporádicos, sugiere que el verdadero número de deportados es mucho mayor. Si es un reflejo de deportaciones esporádicas, podría estar causado por fluctuaciones temporales en las migraciones en varias provincias (las deportaciones suben y bajan en función de las fluctuaciones migratorias) o podría ser consecuencia de fluctuaciones en la aplicación de las leyes (los funcionarios deciden “ocuparse” de una provincia concreta).

Cuadro 7. Deportaciones por provincia y mes en 1999

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Santo Domingo	705	482	1.038	1.176	21	836	1.005	553	1.315	556	1.067	516	9.270
Santiago	119	217	60	218	203	173	53	332	49	41	188		1.653
Higuey		556									739	155	1.450
Mao		442	28	334				265	407				1.476
Maco		334											334
Jarabacoa			251										251
La Vega			189							354	252		795
Bonao			63										63
Contanza					403						383		786
Bavaro								1.030					1.030
Barahona									42				42
Perdinales											354		354
Total	824	2.031	1.629	1.728	627	1.009	1.058	2.180	1.813	951	2.983	671	17.504

Fuente: “Relación de Nacionales Haitianos Repatriados a su País de Origen en el año 1999”. Documento mimeográfico, Dirección General de Migración.

VII. Comparación de los registros de la ONM con las listas de deportaciones de la República Dominicana

El Gobierno dominicano recopila listas de deportaciones que incluyen la fecha de la expulsión, y el nombre, la edad y el sexo del deportado. Hemos las listas de varios días para las expulsiones a través de Dajabón en el norte y Jimani en el sur. Podemos comparar estas listas con los datos mantenidos por la ONM en el norte y el GARR en el sur. Existen varias dificultades para hacer dicha comparación.

En un caso completamente documentado, un expulsado sería interrogado por los funcionarios dominicanos y su nombre, edad y sexo aparecerían en la lista de deportaciones. El funcionario entregaría entonces una Orden de Repatriación (formulario AH-101) al expulsado. Al cruzar a lado haitiano de la frontera, el expulsado visitaría la oficina de la ONM o una de las oficinas del GARR para recibir asistencia (salvo en casos excepcionales, el formulario AH-101 es un

requisito para obtener dicha asistencia). El nombre, la edad y otra información relativa al expulsados sería recopilada entonces por el GARR o la ONM.

El primer problema está relacionado con la probabilidad de encontrar registros completos y exactos de la misma persona en ambas fuentes. Los funcionarios de migración y los oficiales militares de la República Dominicana recopilan información en español. Los nombres que registran en la lista de deportaciones suenan más españoles que criollos o franceses. Esto puede ser un reflejo de las importantes barreras lingüísticas o quizá de la adopción de nombres españoles por parte de los residentes de largo plazo de origen haitiano. Esto implica que la misma persona puede aparecer en la lista de la República Dominicana con un nombre y en los datos del GARR o la ONM con un nombre diferente. El cotejo puede ser bastante difícil. A pesar de estos problemas, es posible hallar a personas tanto en los listados de deportaciones de la República Dominicana como en los datos de la ONM. Por ejemplo, pudimos identificar a una de las víctimas entrevistadas en ambas fuentes de datos.

El segundo problema consiste en que los expulsados que no poseen formularios AH-101 no pueden recibir asistencia migratoria en Haití, salvo en raras circunstancias. Esto implica que no van a aparecer en los datos de la ONM haitiana y, además, es improbable que aparezcan en las listas de deportaciones de la República Dominicana. Por lo tanto, hay un flujo de expulsado de tamaño desconocido que no aparece en ninguna de las fuentes de datos y no puede estimarse a partir de su información.

El tercer problema con que nos encontramos al realizar estas comparaciones es la coincidencia limitada entre las fechas de las listas de deportaciones de la República Dominicana con que contamos y las fechas en las que el GARR y la ONM registran actividad. El período que analizamos a continuación corresponde a las deportaciones del 14 al 16 de marzo de 2000 registradas por la República Dominicana y los expulsados entre el 14 y el 17 de marzo de 2000 entrevistados por la ONM.

Durante el período de tres días que va del 14 al 16 de marzo de 2000, las listas de deportaciones de la República Dominicana registran 441 deportaciones a través del paso fronterizo de Dajabón en el norte. La ONM registra que 497 personas pidieron asistencia en su oficina durante los cuatro días que van del 14 al 17 de marzo. El hecho de que estos flujos tengan más o menos el mismo tamaño es alentador. Los flujos tienen aproximadamente el mismo porcentaje de mujeres: los datos de la República Dominicana registran que el 20% de los deportados fueron mujeres y los datos de la ONM registran que el 19% de los que pidieron asistencia eran mujeres. Finalmente, la distribución de edades dentro de los flujos migratorios parece bastante consistente entre las dos fuentes, como muestran los gráficos 5a y 5b. Nótese que también que los datos de la República Dominicana citan a 13 menores expulsados cuyas edades no están registradas. En el gráfico 5b también se muestra cierto apilamiento en los 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años en los datos de la República Dominicana. Esto suele ocurrir cuando el entrevistado desconoce su propia edad o no puede entender la pregunta, o el entrevistador calcula la edad de la persona. El hecho de que encontremos muy poco apilamiento de edades en los datos de la ONM sugiere una de las dos últimas explicaciones.

Al intentar cotejar solamente por edad y sexo, encontramos 56 correspondencias para las mujeres y 293 para los hombres, como se indica en el cuadro siguiente. Se trata de una sobrevaloración

del número de correspondencias dado que al utilizar un criterio de comparación tan generoso se pueden incluir muchas falsas correspondencias (dos personas diferentes con la misma edad y género se registrarían como una correspondencia).

Cuadro 8a. Correspondencias para las mujeres basadas en la edad

		Lista de deportaciones de la República Dominicana		Total
		Encontradas	No encontradas	
Registros de la ONM	Encontradas	56	34	90
	No Encontradas	30		
Total		86		

Cuadros 8b. Correspondencias para los hombres basadas en la edad

		Lista de deportaciones de la República Dominicana		Total
		Encontrados	No encontrados	
Registros de la ONM	Encontrados	293	80	373
	No encontrados	61		
Total		354		

El empleo de un criterio más estricto basado en la edad, el sexo y las iniciales del nombre resulta en muchas menos correspondencias, como indica el siguiente cuadro.

Cuadro 8c. Correspondencias basadas en la edad, el sexo y las iniciales

		Lista de deportaciones de República Dominicana		Total
		Encontrados	No encontrados	
Registros de la ONM	Encontrados	66	431	497
	No encontrados	375		
Total		441		

El empleo de este ejercicio de comparación para una estimación de captura y recaptura de los flujos no observados (aquellos que no aparecen ni en las listas de la República Dominicana ni en los datos de la ONM) no es aconsejable. Se violan dos de las asunciones de la técnica. Primero, estas fuentes de datos no son independientes entre ellas porque la aparición en los datos de la ONM sólo es posible si se ha recibido un formulario AH-101, lo que están probablemente fuertemente relacionado con la posibilidad de aparecer en la lista de deportaciones de la República Dominicana. Por lo tanto, se encuentran más correspondencias de las que se hallarían si las fuentes fueran independientes entre ellas. Segundo, la comparación entre las fuentes es imperfecta debido a los problemas con los nombres y las edades antes señalados. Existen sin lugar a dudas muchos datos dispares o sin correspondencia. Cuanto más generoso sea el criterio de comparación, mayor será el número de datos dispares (correspondencias falsamente registradas).

Lo más probable es que la estrecha correspondencia entre los datos de la ONM y las listas de la República Dominicana en términos del tamaño general del flujo así como en la composición por sexo y edades indique que contamos con una estimación confiable del número de expulsados que recibieron en formulario AH-101. No tenemos información del tamaño del flujo de expulsados que no obtuvieron dichos formularios y no aparecen por lo tanto en los registros oficiales de la República Dominicana ni en los datos administrativos de la ONM.

VIII. Conclusión

Utilizando los registros mantenidos por la ONM y el GARR, nuestro análisis se concentró en las características de los deportados, el trato que recibieron durante la deportación y las consecuencias personales y familiares de estas deportaciones. Hasta donde sabemos, esta es la única fuente de información sistemática sobre estos deportados haitianos.

Graphic 1a. Expulsados por edad y género los datos de la ONM

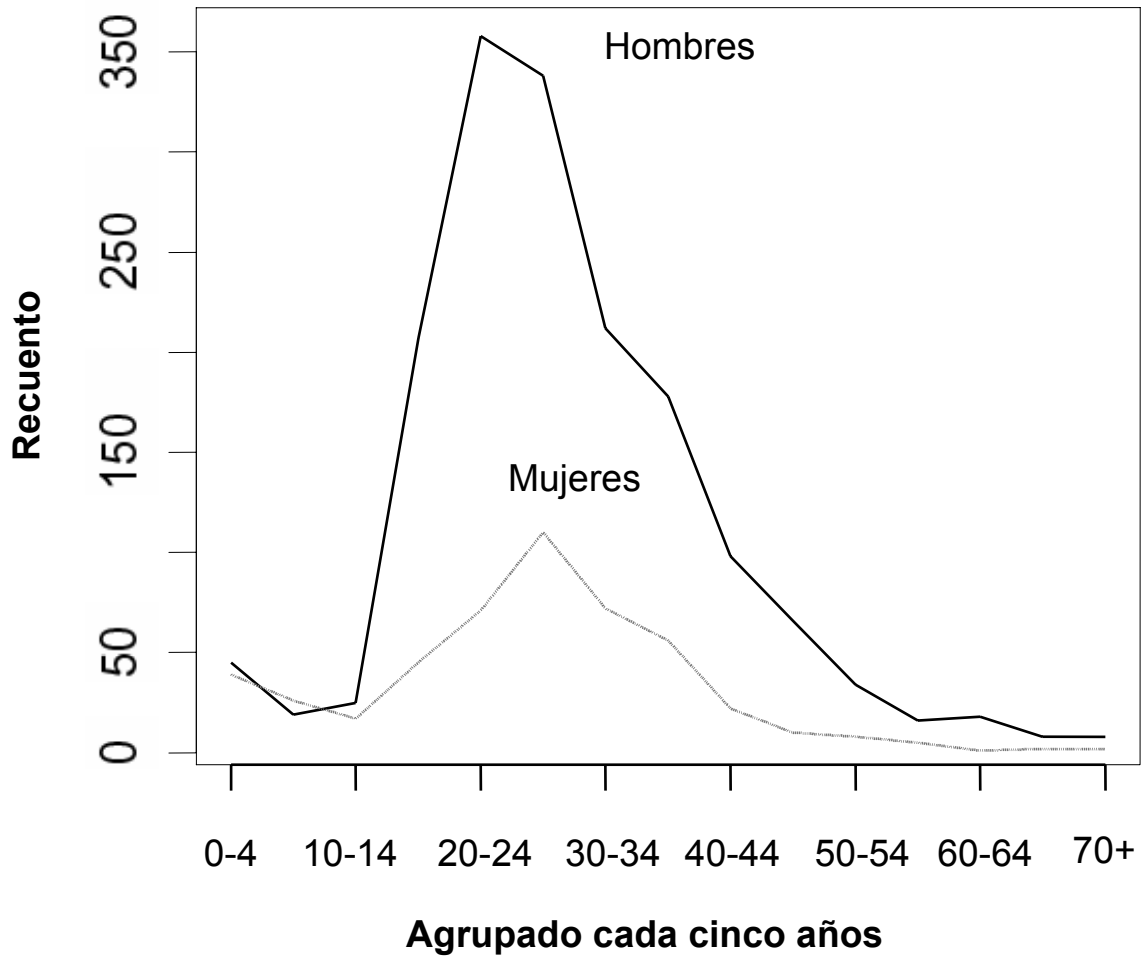


Grafico 1b. Distribución por género y edad, datos del GARR

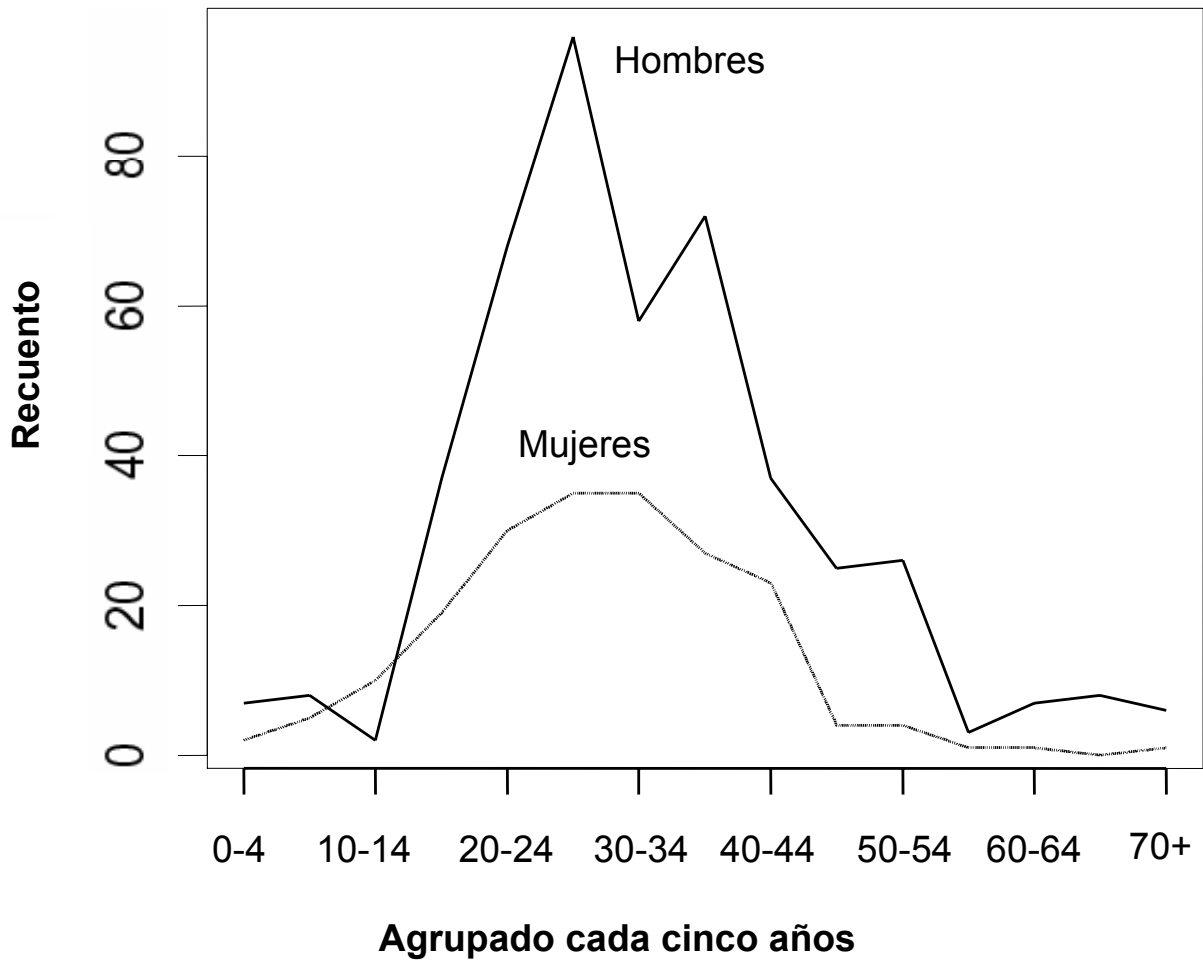


Gráfico 2a. Dónde vivían los deportados en la República Dominicana

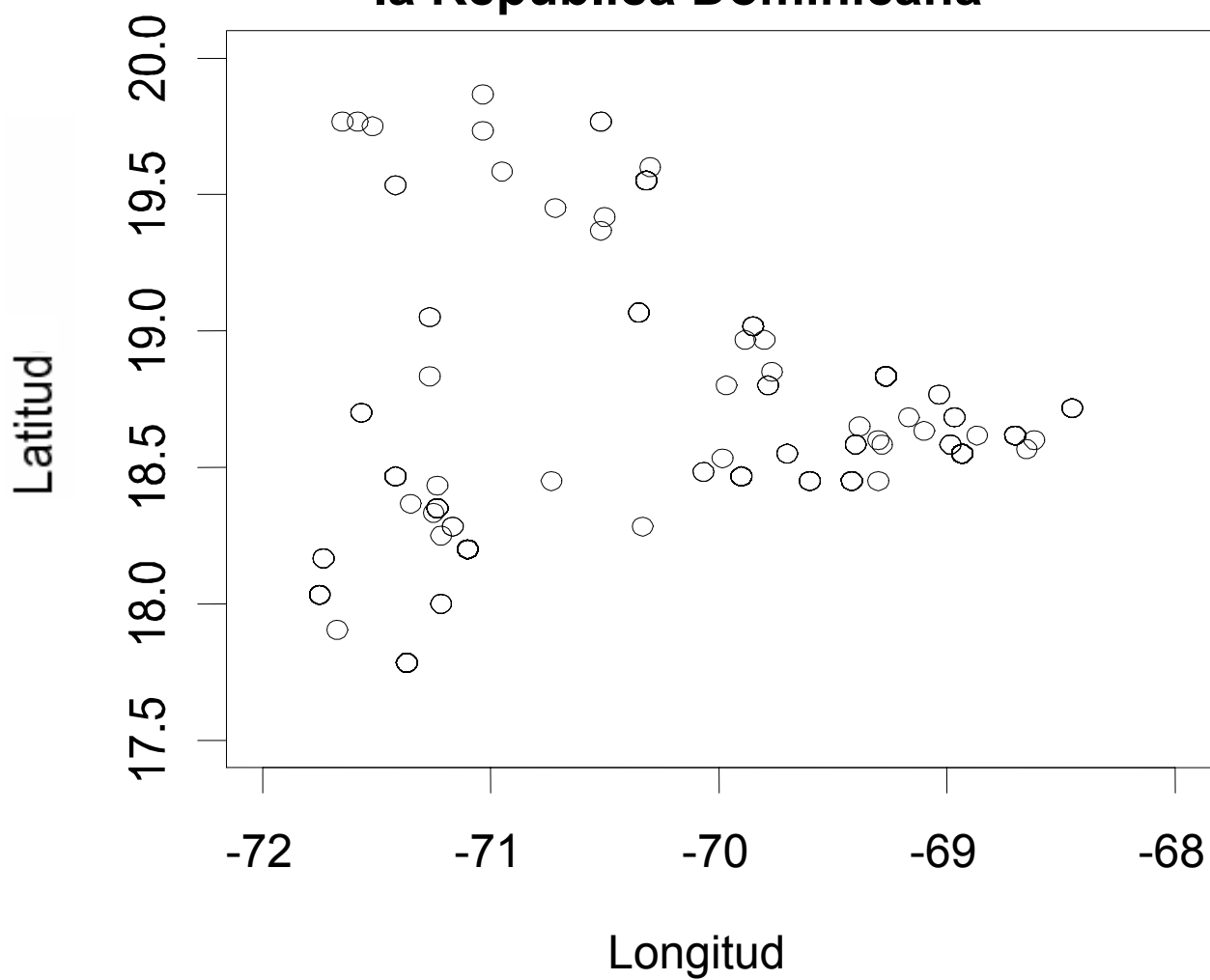


Gráfico 2b. Bateyes en la República Dominicana

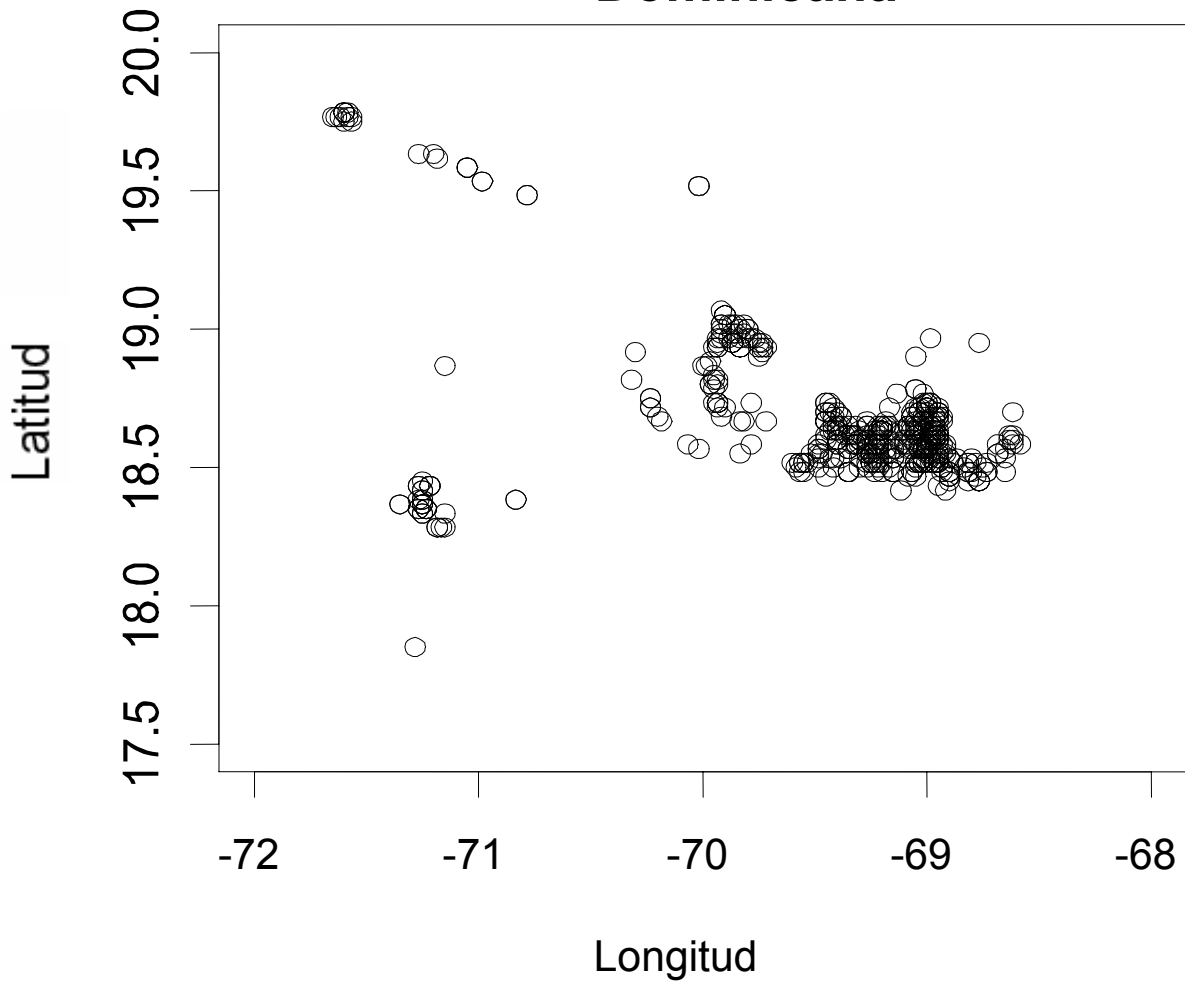


Gráfico 3a. Salidas mensuales según ONM: nov 99 a julio 00

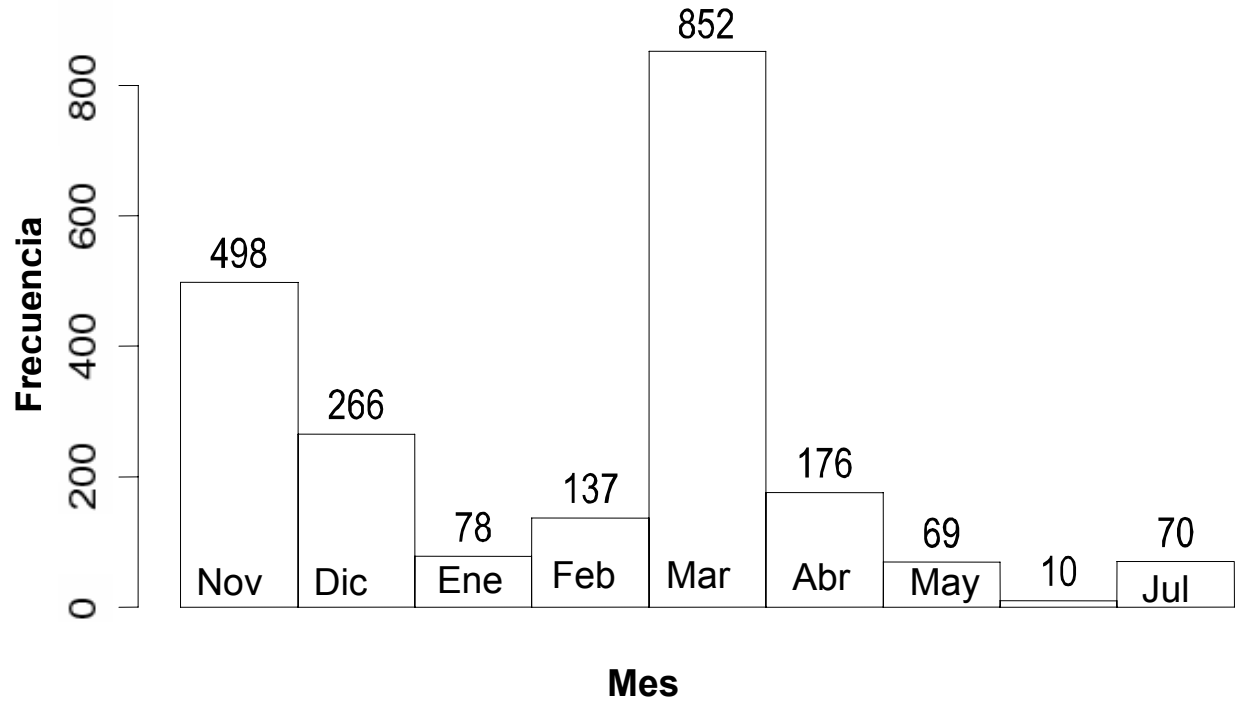


Gráfico 3b. Salidas mensuales según GARR: Ag 99 a dic 00

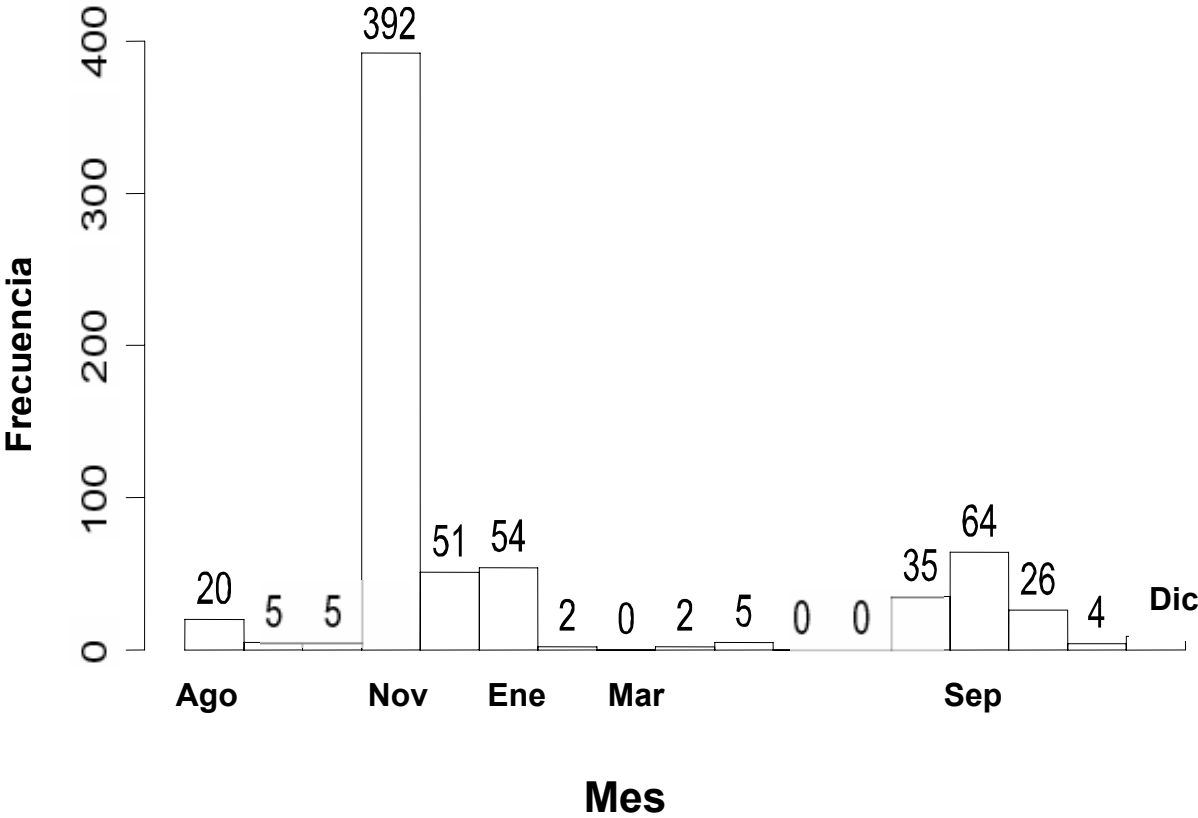


Gráfico 4a. Salidas diarias según OMN: 20 nov 99 a 31 jul 00

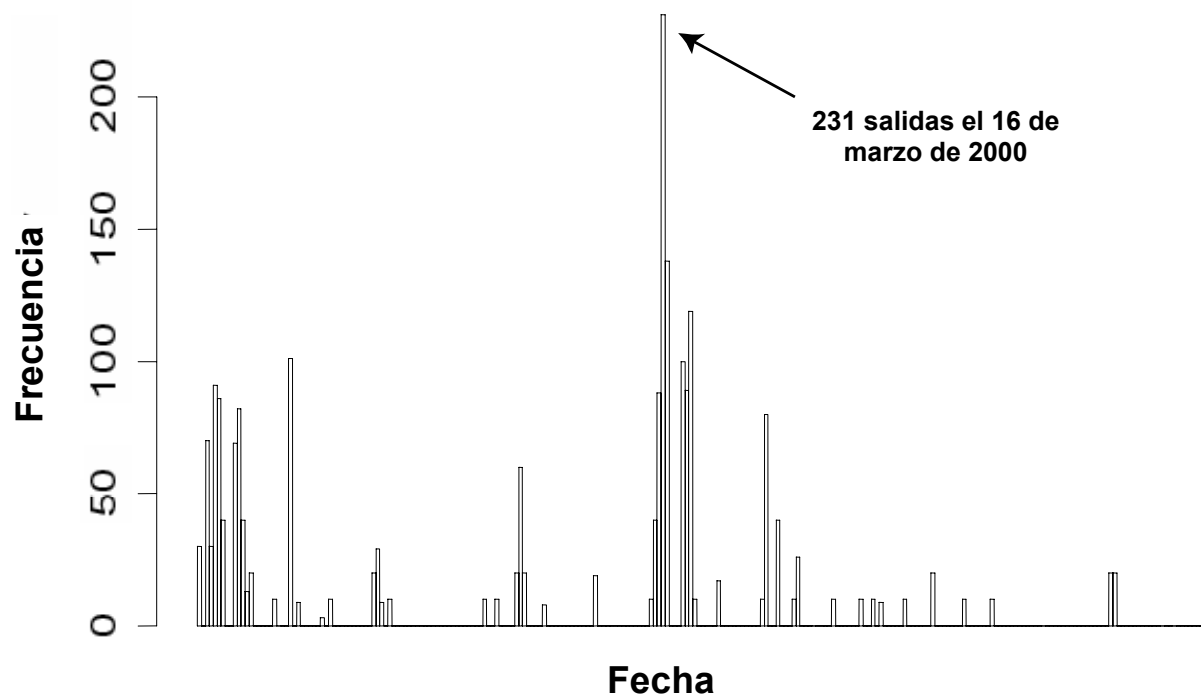


Gráfico 4b. Salidas diarias según GARR: 1 ag 99 a 20 dic 00

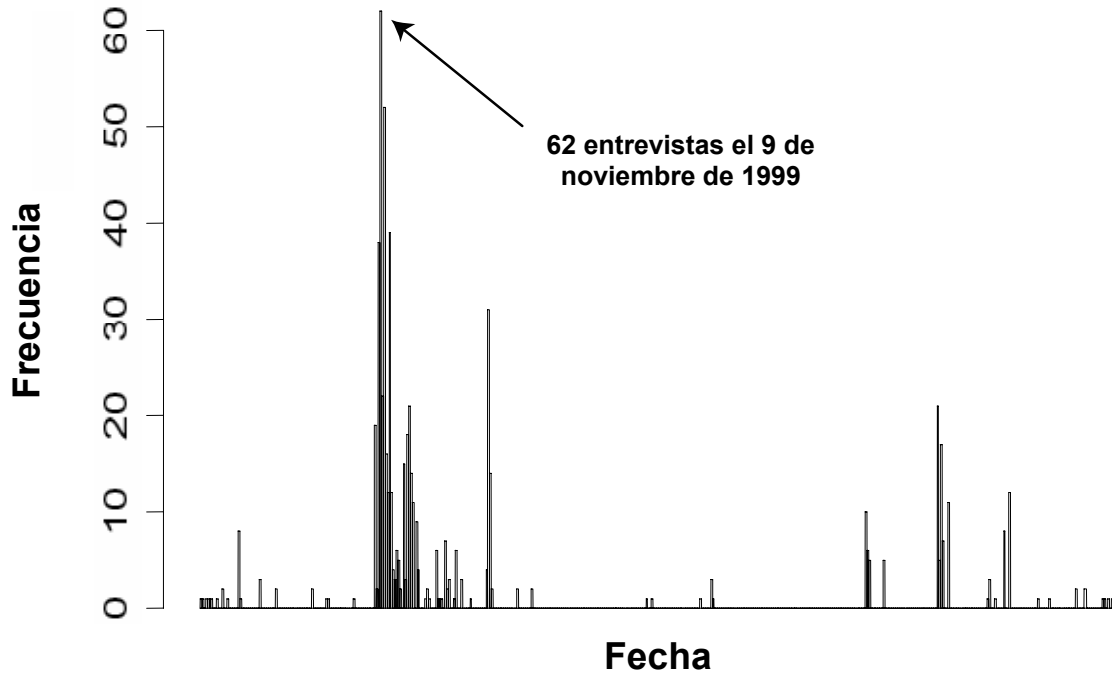


Gráfico 5a. Distribución de edades según ONM

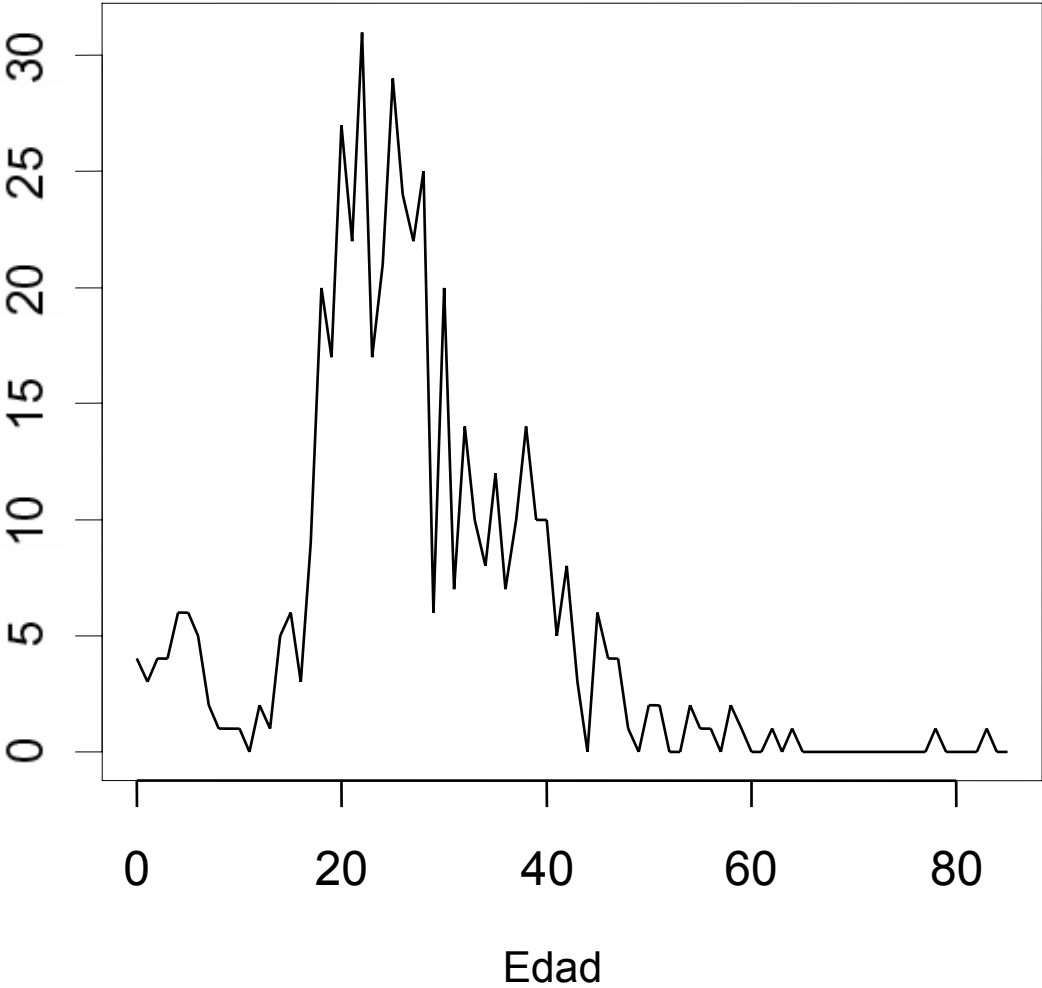


Gráfico 5b. Distribución de edades según lista de República Dominicana

